CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN JURÍDICA

AIR

CRM.3184635

CURSA CON ALCANCES LA RESOLUCIÓN N° 14, DE 2021, DE LA DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA.

RECIBIDO
Por DIRECCIÓN CHILECOMPRA fecha 9:07 , 05/05/2021

SANTIAGO,

Esta Contraloría General ha dado curso al acto administrativo singularizado en el epígrafe, que aprueba las bases tipo de licitación pública y anexos para el servicio de operador logístico, por cuanto se ajusta a derecho.

No obstante, es necesario que a la publicación de dichas bases tipo, la Dirección de Compras y Contratación Pública, precise la oportunidad en que se hará efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato en el caso indicado en el punto i., del N°10.8.2 del pliego de condiciones y del párrafo primero del acápite "cobro de garantía de fiel cumplimiento del contrato" de la cláusula 24 del contrato tipo, debido a que no está establecido en las bases de licitación el plazo que tiene el proveedor adjudicado para el pago de multas.

En la misma oportunidad deberá aclarar quién debe presentar el anexo N° 9, debido a la discordancia entre lo establecido en los párrafos quinto y sexto del acápite "Unión temporal de proveedores (UTP)" del N°5 del pliego de condiciones.

Con los alcances que anteceden, se ha tomado razón de la resolución del epígrafe.

Saluda atentamente a Ud.,

A LA SEÑORA
DIRECTORA DE LA
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA
PRESENTE

OFICIO DE ALCANCE
Oficio : E102295/2021
Fecha : 04/05/2021
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA

APRUEBA FORMATO TIPO DE BASES ADMINISTRATIVAS PARA EL SERVICIO DE OPERADOR LOGÍSTICO.

RESOLUCIÓN N° 14

SANTIAGO, 14 de abril de 2021.

VISTOS: Lo dispuesto en la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba su reglamento; en la resolución Nº 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón; y en el Decreto N° 1407, de 2019, del Ministerio de Hacienda que nombra Directora de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

CONSIDERANDO:

1. Que, en virtud del artículo 30, letra a), de la Ley N°19.886, la Dirección de Compras y Contratación Pública tiene, entre otras funciones, el asesorar a los organismos públicos en la planificación y gestión de sus procesos de compra y contrataciones.

2. Que, de conformidad con el dictamen N°8.769, de 3 de abril de 2018, de la Contraloría General de la República, se reconoce la facultad de la Dirección de Compras y Contratación Pública para elaborar y remitir a toma de razón bases tipo que puedan ser posteriormente utilizadas por otras entidades compradoras, como expresión de la función asesora indicada en el considerando anterior y en aplicación del principio de coordinación entre los órganos de la Administración, contenido en el artículo 5, inciso segundo de la Ley N°18.575.

3. Que, esta Dirección ha estimado necesario elaborar el presente formato tipo de bases administrativas para contratar el SERVICIO DE OPERADOR LOGISTICO atendida la necesidad transversal de los distintos organismos que conforman la Administración del Estado, de contar con aquellos servicios.

4. Que, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 30 letra d) de la ley N°19.886, las presentes bases tipo podrán ser utilizadas por los órganos compradores una vez que termine, por cualquier causa, el convenio marco ID 2239-14-LP13, para la provisión del Servicio de Courier, Operador Logístico y Servicio de Mudanzas, momento en el que los servicios contemplados en las presentes bases no se encontrarán catalogados en convenio marco.

RESUELVO

1°. APRUÉBESE el formato tipo de bases administrativas para el SERVICIO DE OPERADOR LOGÍSTICO, con sus Anexos, cuyo texto se transcribe a continuación:

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E102295/2021
Fecha : 04/05/2021
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

BASES ADMINISTRATIVAS PARA EL SERVICIO DE OPERADOR LOGÍSTICO

1. *Antecedentes Básicos de la ENTIDAD LICITANTE*

Razón Social del organismo	Ver Anexo N°4
Unidad de Compra	Ver Anexo N°4
R.U.T. del organismo	Ver Anexo N°4
Dirección	Ver Anexo N°4
Comuna	Ver Anexo N°4
Región en que se genera la Adquisición	Ver Anexo N°4

2. *Antecedentes Administrativos*

Nombre Adquisición	SERVICIO DE OPERADOR LOGISTICO
Descripción	Los SERVICIOS DE OPERADOR LOGISTICO por contratar se detallan en el Anexo N°5 "Requerimientos técnicos mínimos", de las presentes bases. OPERADOR LOGÍSTICO Considera los Servicios de Almacenaje, Valor Agregado y Transporte (distribución). - Almacenaje: se refiere a recibir y almacenar los productos requeridos por un organismo requirente, en las cantidades solicitadas, verificando la correcta recepción, implementando las medidas de seguridad necesarias para resguardar los productos - Valor Agregado. Preparar (maquila) los pedidos solicitados por un organismo requirente, en los plazos y cantidades requeridas, entregando los reportes de los pedidos preparados según los formatos requeridos. - Transporte (Distribución). Transportar y entregar los pedidos preparados en la etapa anterior a los diferentes destinos según los requerimientos del organismo requirente en los plazos y condiciones definidas, reportando con informes de los pedidos entregados y/o la ocurrencia de excepciones en la distribución, de acuerdo con los formatos indicados
Tipo de Convocatoria	Abierta.
Moneda o Unidad reajustable	Ver Anexo N°4.
Presupuesto disponible o estimado	Ver Anexo N°4.
Etapas del Proceso de Apertura	Una Etapa
Opciones de pago	Transferencia electrónica
Publicidad de las Ofertas Técnicas	Ver Anexo N°4.

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E102295/2021
Fecha : 04/05/2021
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

3. ***Etapas y Plazos***

Fecha de Publicación	Dentro de 5 días hábiles contados desde la total tramitación de la resolución que apruebe el llamado de la presente licitación pública, en el portal www.mercadopublico.cl.
Reunión informativa y/o video informativo	La entidad licitante podrá realizar una reunión informativa y/o generar un video informativo del proceso. En caso de que se use esta opción, se deberá indicar como fecha opcional en el ID de la licitación en www.mercadopublico.cl un lugar y horario dentro de los 5 primeros días hábiles desde la publicación de la presente licitación.
Plazo para realizar consultas sobre la licitación	Los interesados en participar en la presente licitación podrán formular consultas y solicitar aclaraciones a través del sistema www.mercadopublico.cl, dentro de 5 días hábiles contados desde la publicación del llamado en el portal www.mercadopublico.cl. En caso de que la adquisición sea inferior a las 1000 UTM el plazo será de 2 días hábiles.
Visita a Terreno Optativa	**Ver Anexo Nº4**
Plazo para publicar respuestas a las consultas	La entidad licitante pondrá las referidas preguntas y sus respuestas en conocimiento de todos los interesados, a través de su publicación en www.mercadopublico.cl, sin indicar el autor de las preguntas, en el plazo de 5 días hábiles posteriores al vencimiento del plazo para realizar consultas, a las 18:00 horas. En caso de que la adquisición sea inferior a las 1000 UTM el plazo será de 3 días hábiles. En caso de que el número de preguntas que se reciba sea superior a: ● 100, la entidad licitante podrá aumentar el plazo de publicación de respuestas hasta por 5 días hábiles; ● 500, la entidad licitante podrá aumentar el plazo de publicación de respuestas hasta por 10 días hábiles; ● 1000, la entidad licitante podrá aumentar el plazo de publicación de respuestas hasta por 15 días hábiles. En cualquier caso, la nueva fecha de publicación de respuestas será informada en el portal www.mercadopublico.cl, en el ID de la licitación.
Fecha de Cierre para presentar Ofertas	Para adquisiciones iguales o superiores a 5000 UTM, el plazo de cierre de recepción de ofertas será de 25 días hábiles desde el momento de la publicación del llamado; para adquisiciones iguales o superiores a 1.000 UTM e inferiores a 5.000 UTM, el plazo de cierre será de 15 días hábiles desde el momento de la publicación; y para adquisiciones iguales o superiores a 100 UTM e inferiores a 1.000 UTM, el plazo de cierre será de 10 días hábiles desde el momento de la publicación, a las 15:00 horas. En todo caso, el plazo de cierre para la recepción de ofertas no podrá vencer en días inhábiles ni en un lunes o en un día siguiente a un día inhábil, antes de las 15:00 horas. Con el objeto de aumentar la participación de oferentes o en el caso de ocurrir alguna de las hipótesis planteadas en el

TOMADO RAZÓN CONAMA CANCE
Oficio : E102295/2021
Fecha : 04/05/2021
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

	acápite "Plazo para publicar respuestas a las consultas", la entidad licitante podrá extender el plazo de cierre por hasta 15 días hábiles, mediante la emisión del correspondiente acto administrativo totalmente tramitado, el cual deberá publicarse oportunamente en el portal www.mercadopublico.cl.
Fecha de Apertura de ofertas	El mismo día en que se produzca el cierre de recepción de ofertas, a las 15:30 horas en el portal www.mercadopublico.cl.
Fecha de Adjudicación	Dentro de los 10 días hábiles posteriores a la fecha del Acto de Apertura Económica de ofertas en el portal www.mercadopublico.cl. Si por causas no imputables a la Entidad compradora, las que serán oportunamente informadas, no se puede cumplir con la fecha indicada, la Entidad compradora publicará una nueva fecha en el portal www.mercadopublico.cl.
Plazo para Firma de Contrato	Dentro de los 15 días hábiles posteriores a la fecha de notificación de la resolución de adjudicación totalmente tramitada.
Consideración	Los plazos de días establecidos en la cláusula 3, Etapas y Plazos, son en días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los sábados, domingos y festivos en Chile, sin considerar los feriados regionales.

4. *Modificaciones a las bases*

La entidad licitante que utilice las presentes bases tipo NO PODRÁ modificar éstas o el formato de sus anexos. Únicamente podrá aclarar su sentido y alcance mediante la instancia de preguntas y respuestas.

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad licitante solo podrá modificar **los datos** que incorpora en los anexos N°4 al N°7 y y los anexos N°11 y 12 a través de la respectiva modificación de bases, hasta antes del cierre del plazo para ofertar.

5. *Requisitos Mínimos para Participar*

a) No haber sido condenado por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la ley N° 19.886.

b) No haber sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia a la medida dispuesta en la letra d) del artículo 26 del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, hasta por el plazo de cinco años contado desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada.

c) No ser funcionario directivo de la Dirección ChileCompra ni de la respectiva entidad compradora; o una persona unida a aquél por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575; o una sociedad de personas de las que aquél o ésta formen parte; o una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquélla o ésta sea accionista; o una sociedad anónima abierta en que aquél o ésta sean

TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E102295/2021
Fecha : 04/05/2021
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

dueños de acciones que representen el 10% o más del capital; o un gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.

d) Tratándose exclusivamente de una persona jurídica, no haber sido condenada conforme a la ley N° 20.393 a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con el Estado, mientras esta pena esté vigente.

A fin de acreditar el cumplimiento de dichos requisitos, los oferentes deberán presentar una "Declaración jurada de requisitos para ofertar", la cual será generada completamente en línea a través de www.mercadopublico.cl en el módulo de presentación de las ofertas. Sin perjuicio de que la Dirección ChileCompra podrá verificar la veracidad de la información entregada en la declaración, en cualquier momento, a través de los medios oficiales disponibles.

Unión Temporal de Proveedores (UTP):

Solo en el caso de que la oferta sea presentada por una unión temporal de proveedores deberán presentar obligatoriamente la siguiente documentación en su totalidad, en caso contrario, ésta no será sujeta a aclaración y la oferta será declarada **inadmisible**:

Anexo N°1: Declaración prácticas antisindicales (UTP): debe ser entregado por cada integrante UTP, con salvedad del miembro de la UTP quien presente la oferta en el Sistema, el cual realizada la declaración a través de la "Declaración jurada de requisitos para ofertar" electrónica presentada junto a la oferta.

Anexo N°2: Declaración jurada sin conflictos de interés (UTP): debe ser entregado por cada integrante UTP, con salvedad del miembro de la UTP quien presente la oferta en el Sistema, el cual realizada la declaración a través de la "Declaración jurada de requisitos para ofertar" electrónica presentada junto a la oferta.

Ambos anexos deben ser presentados y firmados por la persona natural o representante legal de la persona jurídica según corresponda, por cada miembro de la Unión temporal de proveedores

Anexo N°9: Declaración para Uniones Temporales de Proveedores: debe ser entregado por cada integrante UTP, con salvedad del apoderado UTP quien realiza la declaración a través de la "Declaración jurada de requisitos para ofertar" electrónica presentada junto a la oferta.

Este anexo solo debe ser presentado y firmado por la persona natural o representante legal de la persona jurídica según corresponda, el miembro de la UTP que presente la oferta.

Las ofertas presentadas por una Unión Temporal de Proveedores (UTP) deberán contar con un apoderado.

En caso de que los antecedentes administrativos solicitados en esta sección no sean entregados y/o completados en forma correcta y oportuna, se desestimará la propuesta, no será evaluada y será declarada **inadmisible**.

6. *Instrucciones para la Presentación de Ofertas*

Presentar Ofertas por Sistema.	Obligatorio.
Anexos Administrativos.	**Declaración jurada online:** Los oferentes deberán presentar una "**Declaración jurada de requisitos para ofertar"**, la cual será generada completamente en línea a través de www.mercadopublico.cl en el módulo de presentación de las ofertas. **UTP**

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E102295/2021
Fecha : 04/05/2021
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

	Anexo N°1: Declaración prácticas antisindicales (UTP): debe ser entregado por cada integrante UTP, con salvedad del miembro de la UTP quien presente la oferta en el Sistema, el cual realizada la declaración a través de la "Declaración jurada de requisitos para ofertar" electrónica presentada junto a la oferta. **Anexo N°2: Declaración jurada sin conflictos de interés (UTP):** debe ser entregado por cada integrante UTP, con salvedad del miembro de la UTP quien presente la oferta en el Sistema, el cual realizada la declaración a través de la "Declaración jurada de requisitos para ofertar" electrónica presentada junto a la oferta. Ambos anexos deben ser presentados y firmados por la persona natural o representante legal de la persona jurídica según corresponda, por cada miembro de la Unión temporal de proveedores **Anexo N°9. Declaración para Uniones Temporales de Proveedores** Los anexos referidos deben ser ingresados a través del sistema www.mercadopublico.cl, en la sección Anexos Administrativos. **Anexo N°10. Declaración Jurada Servicios Adicionales de Operador logístico** Los anexos referidos deben ser ingresados a través del sistema www.mercadopublico.cl, en la sección Anexos Administrativos.
Anexos Técnicos.	**Anexo N°7: Oferta Técnica** El anexo referido debe ser ingresado a través del sistema www.mercadopublico.cl, en la sección Anexos Técnicos. En caso de que no se presente el anexo N° 7 la oferta será declarada inadmisible.
Anexos Económicos.	**Anexo N°8. Oferta económica** El anexo referido debe ser ingresado a través del sistema www.mercadopublico.cl, en la sección Anexos Económicos
Visita a Terreno Optativa	**Ver Anexo Nº4.** Los costos de esta visita serán de cargo de los oferentes. Las aclaraciones efectuadas verbalmente en la visita a terreno no tendrán validez formal, a menos que el oferente, las incorpore dentro de las consultas planteadas en la etapa de formulación de preguntas.
OBSERVACIÓN	**Todos los anexos de las presentes bases deberán ser utilizados por el órgano licitante en las respectivas licitaciones que se efectúen utilizando las presentes bases tipo.**

Observaciones

Los oferentes deberán presentar su oferta a través de su cuenta en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl. De existir discrepancia entre el oferente o los antecedentes de su oferta

TOMA DE RAZÓN CON REPAROS
Oficio : E102295/2021
Fecha : 04/05/2021
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

y la cuenta a través de la cual la presenta, esta no será evaluada, siendo desestimada del proceso y declarada como **inadmisible.**

Las únicas ofertas válidas serán las presentadas a través del portal www.mercadopublico.cl, en la forma en que se solicita en estas bases. No se aceptarán ofertas que se presenten por un medio distinto al establecido en estas Bases, a menos que se acredite la indisponibilidad técnica del sistema, de conformidad con el artículo 62 del Reglamento de la Ley de Compras. Será responsabilidad de los oferentes adoptar las precauciones necesarias para ingresar oportuna y adecuadamente sus ofertas.

Los oferentes deben constatar que el envío de su oferta a través del portal electrónico de compras públicas haya sido realizado con éxito, incluyendo el previo ingreso de todos los formularios y anexos requeridos completados de acuerdo con lo establecido en las presentes bases. Debe verificar que los archivos que se ingresen contengan efectivamente los anexos solicitados.

Asimismo, se debe comprobar siempre, luego de que se finalice la última etapa de ingreso de la oferta respectiva, que se produzca el despliegue automático del "Comprobante de Envío de Oferta" que se entrega en dicho Sistema, el cual puede ser impreso por el proponente para su resguardo. En dicho comprobante será posible visualizar los anexos adjuntos, cuyo contenido es de responsabilidad del oferente.

El hecho de que el oferente haya obtenido el "Comprobante de envío de ofertas" señalado, únicamente acreditará el envío de ésta a través del Sistema, pero en ningún caso certificará la integridad o la completitud de ésta, lo cual será evaluado por la comisión evaluadora. En caso de que, antes de la fecha de cierre de la licitación, un proponente edite una oferta ya enviada, deberá asegurarse de enviar nuevamente la oferta una vez haya realizado los ajustes que estime, debiendo descargar un nuevo Comprobante.

7. *Antecedentes legales para poder ser contratado*

Si el oferente es Persona Natural	Inscripción (en estado hábil) en el Registro de Proveedores.	
	Anexo N°3. Declaración Jurada para Contratar Todos los Anexos deben ser firmados por la persona natural respectiva.	Acreditar en el Registro de Proveedores
	Fotocopia de su cédula de identidad.	
Si el oferente no es Persona Natural	Inscripción (en estado hábil) en el Registro de Proveedores.	
	Certificado de Vigencia del poder del representante legal, con una antigüedad no superior a 60 días corridos, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, otorgado por el Conservador de Bienes Raíces correspondiente o, en los casos que resulte procedente, cualquier otro antecedente que acredite la vigencia del poder del representante legal del oferente, a la época de presentación de la oferta.	Acreditar en el Registro de Proveedores
	Certificado de Vigencia de la Sociedad con una antigüedad no superior a 60 días corridos, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, o el antecedente que acredite la existencia jurídica del oferente.	
	Anexo N°3. Declaración Jurada para Contratar Todos los Anexos deben ser firmados por el representante legal de la persona jurídica.	

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E102295/2021
Fecha : 04/05/2021
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

Observaciones

Los antecedentes legales para poder ser contratado, sólo se requerirán respecto del adjudicatario y deberán estar disponibles en el Registro de Proveedores. No se aceptará la entrega de dichos antecedentes mediante la modalidad de soporte de papel u otro medio magnético de almacenamiento.

Lo señalado en el párrafo precedente no resultará aplicable a la garantía de fiel cumplimiento de contrato, la cual podrá ser entregada físicamente en los términos que indican las presentes bases. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la ley N° 19.799 sobre Documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma.

Si el respectivo proveedor no entrega la totalidad de los antecedentes requeridos para ser contratado, dentro del plazo fatal de 15 días hábiles contados desde la notificación de la resolución de adjudicación o no suscribe el contrato en los plazos establecidos en estas bases, la entidad licitante podrá seleccionar la segunda mejor oferta para la firma del contrato. Además, tales incumplimientos darán origen al cobro de la garantía de seriedad de la oferta, si la hubiere.

Inscripción en el Registro de Proveedores

En caso de que el proveedor que resulte adjudicado no se encuentre inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración (Registro de Proveedores), deberá inscribirse dentro del plazo de 15 días hábiles, contados desde la notificación de la resolución de adjudicación.

Tratándose de los adjudicatarios de una Unión Temporal de Proveedores, cada integrante de ésta deberá inscribirse en el Registro de Proveedores, dentro del plazo de 15 días hábiles, contados desde la notificación de la resolución de adjudicación.

8. *Naturaleza y Monto de las Garantías*

8.1. Garantía de Seriedad de la Oferta

Cuando la licitación sea por un monto superior a 2.000 UTM, el oferente deberá presentar junto a su oferta una o más garantías, equivalentes en total, al monto que indique la entidad licitante en el **Anexo N°4** y que no podrá superar el 5% del monto total disponible o estimado para la licitación. Si el oferente presenta más de una propuesta, cada una de ellas deberá estar debidamente caucionada, en los términos indicados en la presente cláusula, mediante instrumentos separados.

La(s) garantía(s) debe(n) ser entregada(s) en la dirección de la entidad licitante indicada en el **Anexo N°4**, dentro del plazo para presentación de ofertas, si fueran en soporte de papel y en el horario de atención a los oferentes que allí se indique.

Si la(s) garantía(s) fuera(n) en soporte electrónico, se debe(n) presentar en el portal www.mercadopublico.cl, o en su defecto, enviar a través del correo electrónico señalado por la entidad licitante en el Anexo N°4, dentro del plazo para ofertar.

Se aceptará cualquier tipo de instrumento de garantía que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, pagadera a la vista y con el carácter de irrevocable, y siempre que cumpla con los requisitos dispuestos por el artículo 31 del reglamento de la ley N° 19.886 El instrumento deberá incluir una glosa que señale que se otorga para garantizar la seriedad de la oferta, singularizando el respectivo proceso de compra. En caso de que el instrumento no permita la inclusión de la glosa señalada, el oferente deberá dar cumplimiento a la incorporación de ésta en forma manuscrita en el mismo instrumento, o bien, mediante un documento anexo a la garantía. Como ejemplos de garantías se pueden mencionar los siguientes instrumentos: Boleta de Garantía, Certificado de Fianza a la Vista, Vale Vista o Póliza de Seguro, entre otros.

La garantía deberá tener como vigencia mínima desde la presentación de la oferta hasta la suscripción del contrato entre el respectivo órgano público comprador y el proveedor adjudicado.

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E102295/2021
Fecha : 04/05/2021
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

Si se lleva a cabo una readjudicación este plazo se extenderá hasta la celebración efectiva del respectivo contrato.

Será responsabilidad del oferente mantener vigente la garantía, debiendo reemplazarla si por razones sobrevinientes a su presentación, deja de cubrir la vigencia mínima exigida en esta cláusula.

Como beneficiario del instrumento debe figurar la razón social y RUT de la entidad licitante, indicado en el **Anexo N°4** de las bases.

Esta garantía se otorgará para caucionar la seriedad de la oferta, pudiendo ser ejecutada unilateralmente por vía administrativa por la entidad licitante en los siguientes casos:

1. Por no suscripción del contrato definitivo por parte del proveedor adjudicado, si corresponde;

2. Por la no entrega de los antecedentes requeridos para la elaboración del contrato, de acuerdo con las presentes bases, si corresponde;

3. Por el desistimiento de la oferta dentro de su plazo de validez establecido en las presentes bases;

4. Por la presentación de una oferta no fidedigna, manifiestamente errónea o conducente a error;

5. Por la no inscripción en el Registro de Proveedores dentro de los plazos establecidos en las presentes bases;

6. Por la no presentación oportuna de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, en el caso del proveedor adjudicado, si procede; y

7. En general, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que se imponen al oferente y que sea atribuible a éste, durante el proceso licitatorio.

Tratándose del proveedor adjudicado, la restitución de esta garantía será realizada una vez que haya entregado la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, si procede.

La devolución de las garantías de seriedad a aquellos oferentes cuyas propuestas hayan sido declaradas inadmisibles se efectuará dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que dé cuenta de la inadmisibilidad. En este caso, las garantías podrán ser retiradas a contar del día siguiente de dicha notificación en el sistema de información, en la dirección de la entidad licitante, indicada en el **Anexo N°4**.

La devolución de las garantías de seriedad a aquellos oferentes cuyas ofertas hayan sido evaluadas pero no fueron adjudicadas, se efectuará dentro del plazo de 60 días hábiles contados desde la publicación de la adjudicación original, o bien, se haya constatado por parte del organismo requirente la suscripción de la totalidad de los contratos respecto del proveedor adjudicado en la o las líneas en las que haya participado con su oferta. En este último caso, las garantías podrán ser retiradas a contar del día hábil siguiente de dicha notificación en el Sistema de Información, en la dirección de la entidad licitante recién aludida.

8.2. Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato en las contrataciones superiores a 1.000 UTM, el adjudicado debe presentar una o más garantías, equivalentes en total al porcentaje indicado en el **Anexo N°4**, el que no podrá ser inferior a 5% ni mayor a 30%, del valor total del contrato. En los casos en los cuales el monto de la contratación sea inferior a dicho valor, no será exigida dicha caución, salvo que el organismo contratante considere pertinente exigir dicha garantía en virtud del riesgo involucrado en la contratación, lo que deberá justificarse en el **Anexo N°4**. Lo anterior en virtud de lo establecido en el artículo 68 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas.

La(s) garantía(s) debe(n) ser entregada(s) en la dir~~ección de la entidad licitante indicada en~~ el **Anexo N°4**, dentro de los 15 días hábiles co~~ntados desde la notificación de la adjudicación~~, si fueran en

TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E102295/2021
Fecha : 04/05/2021
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

soporte de papel, en el horario de atención a los oferentes, debidamente informado por la entidad licitante en dicho Anexo.

Si la(s) garantía(s) fuera(n) en soporte electrónico, se debe(n) presentar en el portal www.mercadopublico.cl, o en su defecto, enviar a través del correo electrónico señalado por la entidad licitante en el Anexo N°4, dentro del plazo antes indicado.

Se aceptará cualquier tipo de instrumento de garantía que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, pagadera a la vista y con el carácter de irrevocable, y siempre que cumpla con los requisitos dispuestos por el artículo 68 del reglamento de la ley N°19.886. El instrumento deberá incluir una glosa que señale que se otorga para garantizar el fiel cumplimiento del contrato, singularizando el respectivo proceso de compra. En caso de que el instrumento no permita la inclusión de la glosa señalada, el oferente deberá dar cumplimiento a la incorporación de ésta en forma manuscrita en el mismo instrumento, o bien, mediante un documento anexo a la garantía. Como ejemplos de garantías se pueden mencionar los siguientes instrumentos: Boleta de Garantía, Certificado de Fianza a la Vista, Vale Vista o Póliza de Seguro, entre otros.

La garantía deberá tener una vigencia mínima de 60 días hábiles posteriores al término de la vigencia del contrato.

Será responsabilidad del adjudicatario mantener vigente la garantía de fiel cumplimiento, al menos hasta 60 días hábiles después de culminado el contrato. Mientras se encuentre vigente el contrato, las renovaciones de esta garantía serán de exclusiva responsabilidad del proveedor.

Como beneficiario del instrumento debe figurar la razón social y RUT de la entidad licitante, según en lo indicado en la cláusula 1 de las bases.

El instrumento de garantía deberá indicar en su texto la siguiente glosa: *"Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato denominado: [nombre de la licitación] y/o* de las obligaciones laborales y sociales del adjudicatario*"*.

En caso de cobro de esta garantía, derivado del incumplimiento de las obligaciones contractuales del adjudicatario indicadas en las presentes bases, éste deberá reponer la garantía por igual monto y por el mismo plazo de vigencia que la que reemplaza.

La restitución de esta garantía será realizada una vez que se haya cumplido su fecha de vencimiento, y su retiro será obligación y responsabilidad exclusiva del contratado.

9. *Evaluación y adjudicación de las ofertas*

a. Comisión Evaluadora

La apertura y evaluación de las ofertas será realizada por una comisión constituida para tal efecto, que estará compuesta por 3 integrantes, designados por resolución o acto administrativo del Jefe de Servicio o quien tenga delegada la facultad. Sin embargo, la entidad licitante podrá aumentar dicho número a través del **Anexo N°4.**

Excepcionalmente, y de manera fundada, algunos de los integrantes de la Comisión designados por la entidad licitante, podrán ser personas ajenas a la Administración, aunque siempre en número inferior a los funcionarios públicos que integran dicha comisión.

Los miembros de la Comisión Evaluadora <u>no podrán</u>:

- Tener contactos con los oferentes, salvo en cuanto proceda alguno de los mecanismos regulados por los artículos 27, 39 y 40 del reglamento de la ley N° 19.886.
- Aceptar solicitudes de reunión, de parte de terceros, sobre asuntos vinculados directa o indirectamente con esta licitación, mientras integren la Comisión Evaluadora.

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E102295/2021
Fecha : 04/05/2021
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

- Aceptar ningún donativo de parte de terceros. Entiéndase como terceros, entre otros, a las empresas que prestan servicios de asesoría, o bien, sociedades consultoras, asociaciones, gremios o corporaciones.

Esta Comisión emitirá un informe de evaluación de ofertas, proponiendo al Jefe de Servicio de la entidad licitante la adjudicación, de acuerdo con los criterios de evaluación contenidos en las presentes bases de licitación y en virtud del proceso de evaluación descrito a continuación.

b. Consideraciones Generales

1. Se exigirá el cumplimiento de los requerimientos establecidos en la cláusula 6, "Instrucciones para Presentación de Ofertas", de las presentes Bases de Licitación. Aquellas ofertas que no fueran presentadas a través del portal, en los términos solicitados, quedarán marginadas de la propuesta y no serán consideradas en la evaluación. Lo anterior, sin perjuicio de que concurra y se acredite algunas de las causales de excepción establecidas en el artículo 62 del Reglamento de la Ley de Compras.

2. La entidad licitante declarará inadmisible cualquiera de las ofertas presentadas que no cumplan los requisitos o condiciones establecidos en las presentes bases, sin perjuicio de la facultad de la entidad licitante de solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, de acuerdo con lo establecido en la normativa de compras públicas en el artículo 40 del reglamento de la ley 19.886.

3. Los documentos solicitados por la entidad licitante deben estar vigentes a la fecha de cierre de la presentación de las ofertas indicado en la cláusula 3 de las presentes bases y ser presentados como copias simples, legibles y firmadas por el representante legal de la empresa o persona natural. Sin perjuicio de ello, la entidad licitante podrá verificar la veracidad de la información entregada por el proveedor.

c. Subsanación de errores u omisiones formales

Una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, la entidad licitante podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes, a través del Sistema de Información www.mercadopublico.cl.

Para dicha subsanación se otorgará un plazo fatal de 3 días hábiles, contados desde su comunicación al oferente por parte de la entidad licitante, la que se informará a través del Sistema de información www.mercadopublico.cl. La responsabilidad de revisar oportunamente dicho sistema durante el período de evaluación recae exclusivamente en los respectivos oferentes.

d. Solicitud de certificaciones o antecedentes omitidos

La entidad licitante tiene la facultad de permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación. Tratándose de certificaciones o antecedentes incompletos se entenderán como no presentados oportunamente y podrá aplicarse lo dispuesto en esta cláusula.

Para dichas presentaciones de certificaciones o antecedentes se otorgará un plazo fatal de 3 días hábiles, contados desde su comunicación al oferente por parte de la entidad licitante, la que se informará a través del Sistema de información www.mercadopublico.cl. La responsabilidad de revisar oportunamente dicho sistema durante el período de evaluación recae exclusivamente en los respectivos oferentes.

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E102295/2021
Fecha : 04/05/2021
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

e. Inadmisibilidad de las ofertas y declaración de desierta de la licitación

La entidad licitante declarará inadmisible las ofertas presentadas que no cumplan con los requisitos o condiciones establecidos en las presentes bases de licitación, sin perjuicio de la facultad para solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales de acuerdo con lo establecido en las presentes bases.

La entidad licitante podrá, además, declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses.

Dichas declaraciones deberán materializarse a través de la dictación de una resolución fundada y no darán derecho a indemnización alguna a los oferentes.

f. Criterios de Evaluación y Procedimiento de Evaluación de las ofertas

La evaluación de las ofertas se realizará en una etapa, utilizando criterios técnicos, económicos y administrativos. Respecto al criterio técnico, el organismo requirente podrá considerar todos o algunos de los siguientes criterios de evaluación, con un mínimo de 2 criterios a utilizar. Las ponderaciones se determinen en el **Anexo N°4**. En caso de que la entidad licitante no considere algunos de estos criterios técnicos, debe asignar a los criterios descartados 0% de ponderación. Con todo, la suma de los criterios utilizados debe corresponder a 100%.

CRITERIOS		PONDERACIÓN
TÉCNICO:	**AÑOS DE EXPERIENCIA EN EL RUBRO DE SERVICIO DE OPERADOR LOGÍSTICO**	Ver Anexo N°4
	CANTIDAD DE CLIENTES CON CONTRATO	Ver Anexo N°4
	CANTIDAD DE CLIENTES CON CONTRATO EN ZONA FUERA DE LA REGION METROPOLITANA	Ver Anexo N°4
	PLAZO DE ENTREGA	Ver Anexo N°4
ADMINISTRATIVO:	**CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES**	Ver Anexo N°4
	COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL ANTERIOR	Ver Anexo N°4
ECONÓMICO:	**OFERTA ECONÓMICA**	Ver Anexo N°4

Para obtener el puntaje total de la evaluación de cada oferente, se sumarán los puntajes finales ponderados de cada criterio ya referido.

1. *AÑOS DE EXPERIENCIA EN EL RUBRO DE SERVICIO DE OPERADOR LOGÍSTICO*

Para la evaluación de este criterio se considerará la información declarada en el **Anexo Nº 7**, años de experiencia del oferente en el rubro de servicios de operador logístico, la cual deberá ser acreditada, mediante contratos y/o certificados emanados del cliente, según corresponda, información que se deberá adjuntar a la oferta y podrá ser verificada por la Comisión Evaluadora.

La entidad licitante verificará, a través de la página del Servicio de Impuestos Internos, que la fecha de iniciación de actividades del oferente es igual o superior a la información declarada para el contrato más antiguo.

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E102295/2021
Fecha : 04/05/2021
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

Años de experiencia en el rubro de servicio de operador logístico	Puntaje
5 años o más	100
4 años o más	80
3 años o más	60
2 años o más	40
1 año o más	20
Menos de 1 año	0

2. *COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL ANTERIOR EN EL RUBRO DE SERVICIO DE OPERADOR LOGÍSTICO*

Para la evaluación de este criterio, se evaluará el comportamiento contractual anterior del oferente, respecto de los contratos con la entidad licitante, durante los últimos 5 años antes del momento del cierre de presentación oferta. Esta información será obtenida del Registro de Proveedores. Sólo se considerarán las sanciones ejecutoriadas durante el periodo señalado.

El mecanismo de asignación de puntaje es el resultado de descontar el puntaje indicado en la tabla siguiente por el número de sanciones a firme recibidas por parte de la entidad licitante:

Sanción	Perdida de puntaje por sanción
Término anticipado de contrato	- 10
Cobro de garantía	-5

A modo de ejemplo:

Un proveedor ha recibido 3 sanciones de cobro de garantía por parte de la Entidad licitante, el puntaje que recibe en este criterio es:

(3 x -5 puntos) = -15 puntos

Este puntaje se restará del puntaje obtenido.

Se deja expresa constancia que para UTP (uniones temporales de proveedores) este criterio se aplicará para todos los integrantes señalados en el Anexo Nº9

3. *CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES*

El oferente que presente su oferta cumpliendo todos los requisitos formales de presentación de ésta y acompañando todos los antecedentes requeridos, sin errores u omisiones formales, obtendrá 100 (cien) puntos. El oferente que no haya cumplido todos los requisitos formales habiendo omitido antecedentes o certificaciones al momento de presentar su oferta, aun cuando los haya acompañado con posterioridad, en virtud del artículo 40, inciso 2°, del reglamento de la ley N° 19.886 y la facultad establecida en estas bases a este respecto, o se le haya solicitado salvar errores u omisiones formales en conformidad al artículo 40, inciso 1°, del mismo cuerpo reglamentario, obtendrá 0 (cero) puntos en este criterio.

SUBCRITERIOS	ESCALA DE CALIFICACION	DETALLE DE EVALUACION
Cumplimiento del formato de presentación de antecedentes	100 puntos	Cumple con la presentación completa de antecedentes
	0 puntos	No cumple o los acompaña con posterioridad conforme al artículo 40, inc. 2°, del Reglamento ~~de la ley N°19.886, o se le solicitó salvar~~ errores

TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E102295/2021
Fecha : 04/05/2021
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

		u omisiones formales, conforme al artículo 40, inc. 1° de dicho reglamento.

4. *CANTIDAD DE CLIENTES CON CONTRATO*

Para la evaluación de este criterio se considerará la cantidad de clientes con contrato igual o superior a 1 año, entre el momento de cierre de la licitación y los últimos 5 años contenida en el **Anexo Nº 7,** completando toda la información solicitada. La asignación de puntajes será según la siguiente tabla:

Cantidad de clientes con contrato	**Puntaje**
31 o más	100
Entre 21 y 30	75
Entre 11 y 20	50
Entre 1 y 10	25
No presenta antecedentes o no acredita contratos	0

En caso de que no se entregue con claridad la información solicitada o no se declare, se asignará 0 puntos.

5. *CANTIDAD DE CLIENTES CON CONTRATO FUERA DE LA REGIÓN METROPOLITANA*

Para la evaluación de este criterio se considerará la cantidad de clientes con contrato igual o superior a 1 año, entre el momento de cierre de la licitación y los últimos 5 años contenida en el **Anexo Nº 7,** completando toda la información solicitada. La asignación de puntajes será según la siguiente tabla:

Cantidad de clientes con contrato	**Puntaje**
21 o más	100
Entre 11 y 20	75
Entre 6 y 10	50
Entre 1 y 5	25
No presenta antecedentes o no acredita contratos	0

En caso de que no se entregue con claridad la información solicitada o no se declare, se asignará 0 puntos.

6. *PLAZO DE ENTREGA*

Este criterio de evaluación solo se utilizará en el caso que el Servicio de Operador logístico que se esté licitando sea un rango de tiempo continuo con un mínimo de un 1 año, en caso contrario, si el servicio es acotado a un rango de tiempo, se debe expresar el inicio y término de los plazos de entrega del servicio en la tabla del punto 1 del Anexo N°5.
Para la evaluación de este criterio se considerará la cantidad de días u horas, según lo que defina el organismo requirente, siendo excluyente ambas opciones. La información debería ser entregada en el Anexo **Nº 7**.

Plazo de entrega por Ítem	Desde un min. de horas	Hasta un máx. de horas	Desde un min. de días	Hasta un máx. de días	Puntaje oferta Oferente (min) (j) (máximo de 100)	Puntaje oferta Oferente (máx.) (j) (máximo de 100)	Puntaje final por ítem

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E102295/2021
Fecha : 04/05/2021
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

Almacenaje (1)							
Mecanizado y distribución (2)							
Total: Suma de Puntaje final por ítem (suma Almacenaje + mecanizado y distribución)							

(1) Los plazos se establecen desde la fecha de recepción de la orden de compra
(2) Plazos contabilizados a partir del día hábil siguiente de enviada la SAP.

Para efectos de la evaluación de la oferta, se considerará el valor en días u horas. Luego, para determinar el puntaje se aplicará la siguiente fórmula:

Puntaje Of. Oferente mínimo (j) = 100 x (Of. mínima / Of. Oferente (j))
Puntaje Of. Oferente máximo (j) = 100 x (Of. mínima / Of. Oferente (j))
Puntaje final (j) = 0,5 x (Puntaje Of. Oferente mínimo (j)) + 0,5 (Puntaje Of. Oferente máximo (j))

Los ponderadores asociados a las fórmulas de Puntaje final (j) podrán ser definidos por los organismos requirentes.

7. *OFERTA ECONÓMICA*

Para efectos de la evaluación de la oferta económica, se considerará el Precio que se obtiene de la siguiente forma:

El oferente deberá declarar en Anexo N°8 el Precio Ítem con impuesto (PII), que corresponde al Precio con todos los impuestos aplicables (valores brutos).

El proveedor deberá ofertar este Precio unitario con impuesto por cada ítem. Cada ítem deberá individualizarse según punto 4 de Anexo N°5, "Detalle Ítems".

Finalmente, el Precio (PII) se someterá a la siguiente fórmula para obtener el puntaje según el criterio económico:

Puntaje Of. Económica Oferente (j) = 100 x (Of. Económica mínima / Of. Económica Oferente (j))

Debido a que existen ítems con distinto nivel de complejidad y magnitud, se considerará – además del puntaje económico final – la capacidad declarada en el punto 2 del Anexo 8 – Capacidad máxima de procesamiento. De este modo, para la selección se evaluará secuencialmente cada Ítems, considerando de manera simultánea el puntaje económico y la cantidad máxima de Unidades declaradas.

Para cada Ítem, se seleccionará el oferente con mayor puntaje económico, siempre que no haya alcanzado la cantidad máxima de Unidades de procesamiento declarados. En el caso que haya alcanzado la cantidad máxima de Unidades que puede procesar, se seleccionará – sucesivamente – al operador con el siguiente mejor puntaje, considerando siempre la capacidad máxima de procesamiento y la cantidad de Unidades en que ha sido seleccionado.

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E102295/2021
Fecha : 04/05/2021
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

g. Mecanismo de Resolución de empates

En el evento de que, una vez culminado el proceso de evaluación de ofertas, hubiese dos o más proponentes que hayan obtenido el mismo puntaje en la evaluación final, quedando más de uno en condición de resultar adjudicado, se optará por aquella oferta que cuente con un mayor puntaje de acuerdo con la secuencia de los criterios que resulten aplicables, indicada en el Anexo N°4.
Finalmente, si aún persiste el empate, se seleccionará a la propuesta que se envió primero en el portal www.mercadopublico.cl

h. Adjudicación

Se adjudicará al oferente que obtenga el mejor puntaje ponderado de las propuestas (más alto), en los términos descritos en las presentes bases.

La presente licitación se adjudicará a través de una resolución dictada por la autoridad competente, la que será publicada en www.mercadopublico.cl, una vez que se encuentre totalmente tramitada.

i. Resolución de consultas respecto de la Adjudicación.

Las consultas sobre la adjudicación deberán realizarse dentro del plazo fatal de 5 días hábiles contados desde la publicación en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl, a través del correo electrónico que se indica en el **Anexo N°4.**

La entidad licitante dispondrá del mismo tiempo indicado precedentemente para dar respuesta a dichas consultas.

j. Readjudicación

Si el adjudicatario se desistiere de firmar el contrato, rechace la orden de compra cuando ésta formalice la relación contractual, o no cumpliese con las demás condiciones y requisitos establecidos en las presentes bases para la suscripción o aceptación de los referidos documentos, la entidad licitante podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, adjudicar la licitación al oferente que le seguía en puntaje, o a los que le sigan sucesivamente, dentro del plazo de 40 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original.

10. *Condiciones Contractuales, Vigencia de las Condiciones Comerciales, Operatoria de la Licitación y Otras Cláusulas*

10.1 Documentos integrantes

La relación contractual que se genere entre la entidad licitante y el adjudicatario se ceñirá a los siguientes documentos:

1) Bases de licitación y sus anexos.
2) Aclaraciones, respuestas y modificaciones a las Bases, si las hubiere.
3) Oferta.
4) Contrato definitivo suscrito entre las partes, si corresponde.
5) Orden de compra.

Todos los documentos antes mencionados forman un todo integrado y se complementan recíprocamente, especialmente respecto de las obligaciones que aparezcan en uno u otro de los documentos señalados. Se deja constancia que se considerará el principio de preeminencia de las Bases.

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E102295/2021
Fecha : 04/05/2021
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

10.2 Validez de la oferta.

Las ofertas tendrán una vigencia mínima desde su presentación hasta la suscripción del contrato. Si se lleva a cabo una readjudicación, este plazo se extenderá hasta la celebración efectiva del respectivo contrato.

Las ofertas técnicas presentadas por los oferentes y los documentos asociados NO serán de propiedad del órgano comprador. Sólo serán de propiedad del órgano comprador la oferta técnica que haya sido adjudicada, así como todos los informes y reportes entregados bajo este contrato.

10.3 Suscripción del Contrato

En caso de que la entidad licitante formalice la relación con un contrato, éste deberá suscribirse dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación de la resolución de adjudicación totalmente tramitada. Para suscribir el contrato el proveedor deberá acompañar la garantía de fiel cumplimiento del contrato respectivo.

Si por cualquier causa que no sea imputable a la entidad licitante, el contrato no se suscribe dentro de dicho plazo, se entenderá desistimiento de la oferta, pudiendo adjudicar al siguiente proveedor mejor evaluado. También se entenderá como desistimiento si no se acompaña la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento respectiva en los plazos establecidos para ello.

Para suscribir el contrato el adjudicado debe estar inscrito en el Registro de Proveedores.

10.4 Modificación del contrato

Las partes de común acuerdo podrán modificar el correspondiente contrato por motivos fundados, a través de acto administrativo. La modificación, si la hubiere, formará parte integrante de dicho contrato. La modificación no podrá superar el 30% del valor total del respectivo contrato ni alterar la naturaleza del objeto de éste.

10.5 Operatoria General

10.5.1 Informe Mensual de Servicio

El adjudicatario deberá entregar un “Informe Mensual de Servicio”.

El informe deberá describir hechos relevantes ocurridos durante la prestación de los servicios, junto con recomendaciones asociadas, correspondientes al mes finalizado.

Cada informe deberá ser entregado por el proveedor a la entidad licitante a más tardar el quinto día hábil de cada mes, debiendo contener la información del mes inmediatamente anterior.

Dichos informes deberán contener, a lo menos lo siguiente, según el servicio contratado:

- Cumplimiento de SLA indicados en el **Anexo N°6**

10.5.2 Responsabilidades y Obligaciones del Adjudicatario.

i. El adjudicatario deberá velar por la calidad y oportunidad en la entrega de los informes a los usuarios designados de la entidad licitante, so pena de la medida que ésta pueda aplicar en caso de incumplimiento de lo solicitado.

ii. Será responsabilidad del adjudicatario velar por mantenerse habilitado en el Registro de Proveedores.

iii. El adjudicatario liberará de toda responsabilidad a la entidad licitante en caso de acciones entabladas por terceros debido a transgresiones de derechos intelectuales, industriales, de

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E102295/2021
Fecha : 04/05/2021
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

patente, marca registrada y de diseños, como los indicados en la Ley N° 17.336 sobre Propiedad Intelectual.

iv. Las reuniones que se soliciten durante la ejecución del contrato deberán ser requeridas por la persona debidamente autorizada por el adjudicatario, lo que deberá documentarse fehacientemente.

v. Responder y gestionar, según corresponda, todos los casos de reclamos y/o consultas reportados por la entidad licitante en un plazo máximo de 2 días hábiles, contado desde su notificación.

vi. Entregar oportunamente informes solicitados por la entidad licitante.

vii. Todas las obligaciones indicadas en el Anexo N°5.

10.6 Derechos e Impuestos

Todos los gastos como los impuestos que se generen o produzcan por causa o con ocasión de este Contrato, tales como los gastos notariales de celebración de contratos y/o cualesquiera otros que se originen en el cumplimiento de obligaciones que, según las Bases, ha contraído el oferente adjudicado, serán de cargo exclusivo de éste.

10.7 Cesión de contrato y Subcontratación

El proveedor no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de esta licitación y, en especial, los establecidos en el respectivo acuerdo complementario que se celebre con la institución contratante.

La infracción de esta prohibición será causal inmediata de término del contrato, sin perjuicio de las acciones legales que procedan ante esta situación.

Por su parte, el proveedor podrá concertar con terceros la subcontratación parcial del contrato, sin perjuicio que la responsabilidad de su cumplimiento permanecerá en el contratista adjudicado.

10.8 Efectos derivados de Incumplimientos del Proveedor

10.8.1 Multas

El proveedor adjudicado deberá pagar multas por el o los atrasos asociados en la prestación del servicio, de conformidad con las presentes bases.
Las multas por atraso en la entrega de cada servicio se aplicarán de acuerdo a la siguiente fórmula:

Monto de la multa de cada servicio = días hábiles administrativos de atraso en la entrega * valor neto del servicio con atraso * 0,005.

Donde:
0 < días hábiles administrativos de atraso en la entrega <=10

Ejemplo:

Se solicita un servicio de “Item N°1 (Operador logístico)” por concepto de Almacenaje-Valor agregado-Transporte, de gran tamaño con un costo de 1 millón de pesos donde se contempla el traslado desde Zona de Santiago a Punta Arenas. Este servicio de Item N°1 tuvo un atraso de 3 días hábiles administrativos contados desde la fecha comprometida de entrega.

==========
TOMADO RAZON CON ALCANCE
Oficio : E102295/2021
Fecha : 04/05/2021
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

El monto de la multa se calcula de la siguiente forma:

Valor neto del servicio solicitado = 1.000.000 pesos

días hábiles administrativos de atraso en la entrega = 3 días

Con lo anterior resulta una multa de:

Monto de la multa del servicio con atraso = (3 * 1.000.000 * 0,005) = 15.000 pesos

Se aplicarán multas por incumplimiento de los niveles de servicio, considerando factores como tiempo de indisponibilidad, tiempo de respuesta o de solución, número de incidentes o por cada evento, según lo dispuesto en el **Anexo N°6** de las presentes bases.

Las referidas multas, en total, no podrán sobrepasar el 20% del valor total del contrato.

El monto de las multas será rebajado del pago que la entidad licitante deba efectuar al adjudicatario en los estados de pago más próximos, si corresponde. En este caso, el plazo de pago de multas corresponderá a la fecha del estado de pago en que se rebajará. De no ser posible la rebaja, por ejemplo, por no ser suficiente este monto o en caso de no existir pagos pendientes, se le cobrará directamente al proveedor en el plazo de 10 días hábiles, posteriores a la resolución que aplica la multa, o bien, se hará efectivo a través del cobro de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, en el mismo plazo, si la hubiere.

Cuando el cálculo del monto de la respectiva multa, convertido a pesos chilenos, resulte un número con decimales, éste se redondeará al número entero más cercano.

Las multas se aplicarán sin perjuicio del derecho de la entidad licitante de recurrir ante los Tribunales Ordinarios de Justicia, a fin de hacer efectiva la responsabilidad del contratante incumplidor.

10.8.2 Cobro de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

Al Adjudicatario le podrá ser aplicada la medida de cobro de la Garantía por Fiel Cumplimiento del Contrato por la entidad licitante, en los siguientes casos:

i. No pago de multas dentro del plazo establecido en las presentes bases.

ii. Incumplimientos de las exigencias técnicas de los servicios adjudicados establecidos en el Contrato.

iii. Atraso en la entrega, entrega parcial o por rechazo por no cumplimiento de especificaciones, superior a 10 días e inferior a 20 días hábiles.

iv. Cualquier otro incumplimiento de las obligaciones impuestas por las presentes Bases.

10.8.3 Término Anticipado Contrato

La entidad licitante está facultada para declarar administrativamente el término anticipado del contrato, en cualquier momento, sin derecho a indemnización alguna para el adjudicado, si concurre alguna de las causales que se señalan a continuación:

1) Si el adjudicado se encuentra en estado de notoria insolvencia o fuere declarado deudor en un procedimiento concursal de liquidación. En el caso de una UTP, aplica para cualquiera de sus integrantes. En este caso no procederá el término anticipado si se mejoran las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato. También aplicará esta

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E102295/2021
Fecha : 04/05/2021
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

medida en caso de disolución del oferente adjudicado o fallecimiento del contratante en el caso de persona natural.

2) Por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el proveedor adjudicado. Se entenderá por incumplimiento grave la no ejecución o la ejecución parcial por parte del adjudicatario de las obligaciones contractuales, descritas en las presentes Bases, sin que exista alguna causal que le exima de responsabilidad, y cuando dicho incumplimiento le genere a la entidad licitante perjuicio en el cumplimiento de sus funciones.

3) Incumplimiento de uno o más de los compromisos asumidos por los adjudicatarios, en virtud del "Pacto de integridad" contenido en estas bases. Cabe señalar que en el caso que los antecedentes den cuenta de una posible afectación a la libre competencia, el organismo licitante pondrá dichos antecedentes en conocimiento de la Fiscalía Nacional Económica.

4) Sin perjuicio de lo señalado en el "Pacto de integridad", si el adjudicatario, sus representantes, o el personal dependiente de aquél, no observaren el más alto estándar ético exigible, durante la ejecución de la licitación, y propiciaren prácticas corruptas, tales como:
a.- Dar u ofrecer obsequios, regalías u ofertas especiales al personal de la entidad licitante, que pudiere implicar un conflicto de intereses, presente o futuro, entre el respectivo adjudicatario y la entidad licitante.

b.- Dar u ofrecer cualquier cosa de valor con el fin de influenciar la actuación de un funcionario público durante la relación contractual objeto de la presente licitación.

c.- Tergiversar hechos, con el fin de influenciar decisiones de la entidad licitante.

5) No entrega o no renovación oportuna de la Garantía de Fiel Cumplimiento, una vez vencido el plazo de 60 días hábiles indicado en la cláusula 12, Anexo N°10 de las bases de licitación.

6) La comprobación de la falta de idoneidad, de fidelidad o de completitud de los antecedentes aportados por el proveedor adjudicado, para efecto de ser adjudicado o contratado.

7) La comprobación de que el adjudicatario, al momento de presentar su oferta contaba con información o antecedentes relacionados con el proceso de diseño de las bases, encontrándose a consecuencia de ello en una posición de privilegio en relación al resto de los oferentes, ya sea que dicha información hubiese sido conocida por el proveedor en razón de un vínculo laboral o profesional entre éste y las entidades compradoras, o bien, como resultado de prácticas contrarias al ordenamiento jurídico.

8) Rechazo, o no aceptación en los plazos establecidos en las presentes bases de licitación, por tercera vez de una orden de compra emitida por el comprador, fuera de los casos permitidos en las bases de licitación.

9) En caso de ser el adjudicatario una Unión Temporal de Proveedores (UTP):

a. Inhabilidad sobreviniente de uno de los integrantes de la UTP en el Registro de Proveedores, que signifique que la UTP no pueda continuar ejecutando el contrato con los restantes miembros en los mismos términos adjudicados.

b. De constatarse que los integrantes de la UTP constituyeron dicha figura con el objeto de vulnerar la libre competencia. En este caso, deberán remitirse los antecedentes pertinentes a la Fiscalía Nacional Económica.

c. Retiro de algún integrante de la UTP que hubiere reunido una o más características objeto de la evaluación de la oferta.

d. Cuando el número de integrantes de una ~~UTP sea inferior a dos y dicha circunstanc~~ia ocurre durante la ejecución del contrato.

TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E102295/2021
Fecha : 04/05/2021
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

e. Disolución de la UTP.

10) En el caso de infracción de lo dispuesto en la cláusula 10.7 sobre "Cesión de contrato y Subcontratación"

11) En caso de que el incumplimiento por atraso en la entrega, entrega parcial o por rechazo por no cumplimiento de especificaciones supere los 20 días hábiles.

12) En caso de que las multas cursadas, en total, sobrepasen el 20 % del valor total contratado.

13) Por incumplimiento grave de los acuerdos de nivel de servicio, de conformidad con la **cláusula 11.2** y el **Anexo N°6**.

14) Por incumplimiento de obligaciones de confidencialidad establecidas en las presentes Bases.

15) Registrar, a la mitad del período de ejecución contractual, con un máximo de seis meses, saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años.

16) Entrega de documentación que contenga hechos carentes de veracidad, con la intención de obtener algún beneficio en el ámbito de la licitación, o bien, lograr alguna ventaja en comparación con el resto de los proveedores adjudicados.

17) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.

En todos los casos señalados, a excepción del numeral 17, además del término anticipado, se procederá al cobro de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, si se hubiere exigido dicha caución en las Bases.

El término anticipado por incumplimientos se aplicará siguiendo el procedimiento establecido en la **cláusula 10.9**.

Resuelto el término anticipado, no operará indemnización alguna para el adjudicatario, debiendo la entidad licitante concurrir al pago de las obligaciones ya cumplidas que se encontraren insolutas a la fecha.

<u>Resciliación o término de mutuo acuerdo</u>

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad licitante y el respectivo adjudicatario podrán poner término al contrato en cualquier momento, de común acuerdo, sin constituir una medida por incumplimiento. En este caso, no aplicará el cobro de la garantía de fiel cumplimiento.

10.9 Procedimiento para Aplicación de Medidas derivadas de incumplimientos

Detectada una situación que amerite la aplicación de una multa u otra medida derivada de incumplimientos contemplada en las presentes bases, o que constituya una causal de término anticipado, con excepción de la resciliación y la causal 10.8.3, número 17, la entidad licitante notificará inmediatamente de ello al adjudicado, personalmente o por carta certificada, informándole sobre la medida a aplicar y sobre los hechos que la fundamentan.

A contar de la notificación singularizada en el párrafo anterior, el proveedor tendrá un plazo de 5 días hábiles para efectuar sus descargos por escrito, acompañando todos los antecedentes que lo fundamenten.

Vencido el plazo indicado sin que se hayan presentado descargos, se aplicará la correspondiente medida por medio de una resolución fundada de la entidad licitante.

Si el proveedor ha presentado descargos dentro del plazo establecido para estos efectos, la entidad

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E102295/2021
Fecha : 04/05/2021
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

licitante tendrá un plazo de 30 días hábiles, contados desde la recepción de los descargos del proveedor, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente. Al respecto, el rechazo total o parcial de los descargos del respectivo proveedor deberá formalizarse a través de la dictación de una resolución fundada de la entidad licitante, en la cual deberá detallarse el contenido y las características de la medida. La indicada resolución deberá notificarse al respectivo proveedor adjudicado personalmente o mediante carta certificada.

El proveedor adjudicado dispondrá de un plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación de la resolución fundada singularizada en los párrafos anteriores, para impugnar dicho acto administrativo mediante los recursos contemplados en la Ley 19.880, debiendo acompañar todos los antecedentes que justifiquen eliminar, modificar o reemplazar la respectiva medida. La entidad licitante tendrá un plazo no superior a 30 días hábiles para resolver el citado recurso.

La resolución que acoja el recurso podrá modificar, reemplazar o dejar sin efecto el acto impugnado.

Con todo, el adjudicatario será responsable por hechos imputables a su incumplimiento directo y no por indisponibilidades de servicio en que se demuestre que fueron ocasionadas por fallas de equipos que no sean de su propiedad, por el propio usuario o por terceros no vinculados al adjudicatario. Sin perjuicio de lo anterior, el adjudicatario deberá adoptar medidas que ofrezcan continuidad operativa de sus servicios en caso de ocurrir las fallas recién mencionadas.

10.10 Del Pago

Los servicios contratados se pagarán en la forma (contado o cuotas) y periodicidad que indica el **Anexo N°4** de las presentes bases, desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente contrato.
El proveedor solo podrá facturar los servicios efectivamente prestados y recibidos conforme por cada organismo comprador, una vez que el administrador del contrato por parte del organismo comprador autorice la facturación en virtud de la recepción conforme de los productos. El organismo comprador rechazará todas las facturas que hayan sido emitidas sin contar con la recepción conforme de los servicios y la autorización expresa de facturar por parte de éste.

Para efectos del pago, el proveedor adjudicado deberá adjuntar a la factura, la respectiva orden de compra, la recepción conforme emitida por la entidad compradora, el Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales (Ley de Subcontratación) de la Dirección del Trabajo, que indique que no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores, y en caso de que corresponda, un informe de aplicación de multas.

El pago será efectuado dentro de los 30 días corridos siguientes, contados desde la recepción conforme de la factura respectiva, salvo las excepciones indicadas en el artículo 79 bis del Reglamento de la Ley N° 19.886.

El pago de los servicios será en pesos chilenos.

Cabe señalar que, cuando el resultado del monto a facturar resulte un número con decimales, éste se redondeará al número entero siguiente en caso de que la primera cifra decimal sea igual o superior a 5. En caso contrario el monto deberá ser redondeado al número entero anterior.

El adjudicatario deberá adjuntar a la factura la respectiva orden de compra para el trámite de pago.

La recepción conforme deberá ser acreditada por la entidad que hubiere efectuado el requerimiento.

10.11 Vigencia y renovación del Contrato

El contrato tendrá la vigencia indicada en el **Anexo N°4**, contada desde la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe.

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA 26-III-1927 CHILE
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E102295/2021
Fecha : 04/05/2021
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

El contrato podrá ser renovado fundadamente por el mismo período, por una sola vez, en la medida que exista disponibilidad presupuestaria y previo informe técnico favorable del administrador de contrato del órgano comprador.

10.12 Coordinador del Contrato

El adjudicatario deberá nombrar un coordinador del contrato, cuya identidad deberá ser informada al órgano comprador.

En el desempeño de su cometido, el coordinador del contrato deberá, a lo menos:

1. Informar oportunamente al órgano comprador de todo hecho relevante que pueda afectar el cumplimiento del contrato.
2. Representar al proveedor en la discusión de las materias relacionadas con la ejecución del contrato.
3. Coordinar las acciones que sean pertinentes para la operación y cumplimiento de este contrato.

La designación del coordinador y todo cambio posterior deberá ser informado por el adjudicatario al responsable de administrar de contrato por parte del órgano comprador, a más tardar dentro de las 24 horas siguientes de efectuada la designación o el cambio, por medio del correo electrónico institucional del funcionario.

10.13 Pacto de Integridad

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo con las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

1. El oferente se compromete a respetar los derechos fundamentales de sus trabajadores, entendiéndose por éstos los consagrados en la Constitución Política de la República en su artículo 19, números 1º, 4º, 5º, 6º, 12º, y 16º, en conformidad al artículo 485 del Código del Trabajo. Asimismo, el oferente se compromete a respetar los derechos humanos, lo que significa que debe evitar dar lugar o contribuir a efectos adversos en los derechos humanos mediante sus actividades, productos o servicios, y subsanar esos efectos cuando se produzcan, de acuerdo con los Principios Rectores de Derechos Humanos y Empresas de Naciones Unidas.

2. El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de el o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.

3. El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquiera de sus tipos o formas.

4. El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar su veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia.

TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E102295/2021
Fecha : 04/05/2021
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

5. El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, probidad y transparencia en el presente proceso licitatorio.

6. El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.

7. El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.

8. El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados, dependientes, asesores y/o agentes y, en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

10.14 Comportamiento ético del Adjudicatario

El adjudicatario que preste los servicios deberá observar, durante toda la época de ejecución del contrato, el más alto estándar ético exigible a los funcionarios públicos. Tales estándares de probidad deben entenderse equiparados a aquellos exigidos a los funcionarios de la Administración Pública, en conformidad con el Título III de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

10.15 Auditorías

El adjudicatario podrá ser sometido a auditorías externas, coordinadas previamente entre las partes, contratadas por la entidad licitante a empresas auditoras independientes, con la finalidad de velar por el cumplimiento de las obligaciones contractuales y de las medidas de seguridad comprometidas por el adjudicatario en su oferta.

Si el resultado de estas auditorías evidencia incumplimientos contractuales por parte del adjudicatario, el proveedor quedará sujeto a las medidas que corresponda aplicar la entidad licitante, según las presentes bases.

10.16 Confidencialidad

El adjudicatario no podrá utilizar para ninguna finalidad ajena a la ejecución del contrato, la documentación, los antecedentes y, en general, cualquier información, que haya conocido o a la que haya accedido, en virtud de cualquier actividad relacionada con el contrato.

El adjudicatario, así como su personal dependiente que se haya vinculado a la ejecución del contrato, en cualquiera de sus etapas, deben guardar confidencialidad sobre los antecedentes relacionados con el desarrollo de los servicios.

El adjudicatario debe adoptar medidas para el resguardo de la confidencialidad de la información, reservándose el órgano comprador el derecho de ejercer las acciones legales que correspondan, de acuerdo con las normas legales vigentes, en caso de divulgación no autorizada, por cualquier medio, de la totalidad o parte de la información referida.

La divulgación, por cualquier medio, de la totalidad o parte de la información referida en los párrafos anteriores, por parte del proveedor, durante la vigencia del contrato o dentro de los 5 años siguientes después de finalizado éste, podrá dar pie a que la Entidad entable en su contra las

TOMADO RAZON CON ALCANCE
Oficio : E102295/2021
Fecha : 04/05/2021
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA 26-III-1927 CHILE

acciones judiciales que correspondan. Con todo, tratándose de bases de datos de carácter personal, la obligación de confidencialidad dura indefinidamente, de acuerdo con la Ley N°19.628, sobre Protección de la Vida Privada.

10.17 Propiedad de la Información

La entidad licitante será la titular de todos los datos de transacciones, bitácoras (logs), parámetros, documentos electrónicos y archivos adjuntos y, en general, de las bases de datos y de toda información contenida en la infraestructura física y tecnológica que le suministre el proveedor contratado y que se genere en virtud de la ejecución de los servicios objeto de la presente licitación.

El proveedor no podrá utilizar la información indicada en el párrafo anterior, durante la ejecución del contrato ni con posterioridad al término de su vigencia, sin autorización escrita de la entidad licitante. Por tal motivo, una vez que el proveedor entregue dicha información a la entidad o al finalizar la relación contractual, deberá borrarla de sus registros lógicos y físicos.

10.18 Tratamiento de datos personales por mandato

En caso de que se encomiende al adjudicatario el tratamiento de datos personales por cuenta de la entidad licitante, ésta deberá suscribir un contrato de mandato escrito con el proveedor, en donde se especifiquen las condiciones bajo las cuales se podrán utilizar esos datos, según el artículo 8 de la Ley N°19.628, sobre Protección de la Vida Privada. Sin embargo, deberá tenerse en consideración lo dispuesto en el artículo 10° de la referida ley, en cuanto a que no pueden ser objeto de tratamiento los datos sensibles, salvo cuando la ley lo autorice, exista consentimiento del titular o sean datos necesarios para la determinación u otorgamiento de beneficios de salud que correspondan a sus titulares, según procediera.

En dicho contrato de mandato se indicará, a lo menos, la finalidad del tratamiento, el tipo de datos que se entrega al adjudicatario (en calidad de mandatario), la duración del encargo y un procedimiento para la devolución de los datos y su eliminación efectiva por parte del proveedor, al terminar ese contrato. Además, deberá prohibir expresamente el uso de dichos datos personales para fines distintos a los que persigue la entidad licitante (en calidad de órgano público mandante) y señalar expresamente que no se permite su comunicación a terceros.

10.19 Propiedad intelectual del software

Cuando sea aplicable, al iniciar sus prestaciones, el adjudicatario deberá informar a la contraparte del órgano comprador respecto del software sobre el cual tiene derechos de propiedad intelectual, sea como autor o a través de licenciamiento, y que será utilizado durante la ejecución del contrato.

10.20 Acceso a sistemas

En caso de que el personal del proveedor adjudicatario requiera acceso a los sistemas de la entidad licitante para llevar a cabo las prestaciones contratadas, deberá previamente informar a través de su coordinador del contrato a la contraparte del órgano comprador, el nombre y RUT de las personas que accederán, el objeto de actividad, la fecha y lugar, y el tipo de sistemas, información o equipos que requerirá.

Solo podrán tener acceso a los sistemas aquellas personas autorizadas por la contraparte del órgano contratante, en los términos que ésta determine y se entenderá que existe prohibición de acceso a todo otro sistema, información y equipos que no estén comprendidos en la autorización.

Si el personal del proveedor que recibe la autorización de acceso utiliza equipos propios, deberán individualizarse previamente.

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E102295/2021
Fecha : 04/05/2021
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

10.21 Saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social

Durante la vigencia del respectivo contrato el adjudicatario deberá acreditar que no registra saldos insolutos de obligaciones laborales y sociales con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

El órgano comprador podrá requerir al adjudicatario, en cualquier momento, los antecedentes que estime necesarios para acreditar el cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales antes señaladas.

En caso de que la empresa adjudicada registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto de esta licitación deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución de las prestaciones, con un máximo de seis meses.

La entidad licitante deberá exigir que la empresa adjudicada proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa adjudicataria dará derecho a terminar la relación contractual, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa referida no podrá participar.

10.22 Normas laborales

El adjudicatario, en su calidad de empleador, será responsable exclusivo del cumplimiento íntegro y oportuno de las normas del Código del Trabajo y leyes complementarias, leyes sociales, de previsión, de seguros, de enfermedades profesionales, de accidentes del trabajo y demás pertinentes respecto de sus trabajadores y/o integrantes de sus respectivos equipos de trabajo.

En consecuencia, el adjudicatario será responsable, en forma exclusiva, y sin que la enumeración sea taxativa, del pago oportuno de las remuneraciones, honorarios, indemnizaciones, desahucios, gratificaciones, gastos de movilización, beneficios y, en general, de toda suma de dinero que, por cualquier concepto, deba pagarse a sus trabajadores y/o integrantes de sus respectivos equipos de trabajo.

El órgano comprador se reserva el derecho a exigir al contratista, a simple requerimiento de la contraparte técnica, y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley de Compras y el artículo 183-C del Código del Trabajo, un certificado que acredite el monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales emitido por la Inspección del Trabajo respectiva, o bien, por medios idóneos que garanticen la veracidad de dicho monto y estado de cumplimiento, respecto de sus trabajadores. Ello, con el propósito de hacer efectivo por parte del órgano comprador, su derecho a ser informado y el derecho de retención, consagrados en los incisos segundo y tercero del artículo 183-C del Código del Trabajo, en el marco de la responsabilidad subsidiaria derivada de dichas obligaciones laborales y previsionales, a la que alude el artículo 183-D del mismo Código.

Por otra parte, se deja expresa constancia que la suscripción del contrato respectivo no significará en caso alguno que el adjudicatario, sus trabajadores o integrantes de los equipos presentados por éstos, adquieran la calidad de funcionarios públicos, no existiendo vínculo alguno de subordinación o dependencia de ellos con el órgano comprador.

10.23 Liquidación del contrato

Para llevar a cabo la finalización de la relación contractual entre las partes, sea por término anticipado o no, el proveedor adjudicado deberá:

- Acordar un calendario de cierre con la entidad licitante, en donde se establezca un evento o plazo prudencial a partir del cual se entiende que el contrato entre en etapa de cierre.

TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E102295/2021
Fecha : 04/05/2021
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

- Elaborar un protocolo de fin de contrato, que suscribirán ambas partes, y en donde se detallen todas las actividades a realizar y los responsables de cada una de ellas, para lograr un cierre de contrato ordenado.

- Si la entidad licitante así lo requiere, el adjudicatario deberá prestar colaboración y participar en forma coordinada con aquélla en labores de migración de sistemas u otras similares a un nuevo proveedor.

11. *Requerimientos técnicos*

11.1. Servicios Licitados

Los servicios requeridos se detallan en el **Anexo N°5** de las presentes bases. Dichos servicios serán considerados como requisitos técnicos mínimos obligatorios, de modo que, la oferta que no reúna alguno de ellos será declarada inadmisible.

11.2. Acuerdos de nivel de servicio (SLA)

El adjudicatario se compromete a cumplir los niveles de servicio (SLA) que se detallan en el **Anexo N°6**, de las presentes bases.

Para el cálculo de dichos niveles de servicio, sólo se considerarán eventos que sean de responsabilidad del adjudicatario o que estén bajo su control. Si no es responsable del evento o el incumplimiento no le es imputable por razones de fuerza mayor o caso fortuito, deberá acreditar dicha circunstancia. Una vez acreditado esto último, la entidad licitante no aplicará la multa asociada al evento específico de que se trate.

Mensualmente la entidad licitante revisará el cumplimiento de los SLA, aplicándose las multas que correspondan a cada evento dentro del mes respectivo, de acuerdo con lo dispuesto en la **cláusula 10.8.1.** de estas bases y el citado **Anexo N°6**. Esta revisión se hará sobre un sistema que el adjudicatario debe proveer, el cual permita la visualización de todos los eventos generados y los reportes mensuales de dichos eventos. Además, el adjudicatario deberá entregar mensualmente un reporte con la información de este sistema en forma consolidada.

Todos los reportes e informes mensuales, así como los estados de pago asociados deberán estar disponibles en forma permanente para la entidad licitante.

La suspensión de servicios para realizar mantenciones preventivas deberá ser solicitada y autorizada por la entidad licitante. Esta suspensión autorizada no podrá ocurrir antes de los 5 días hábiles contados desde tal autorización. El tiempo autorizado para ella será descontado del mes respectivo para efectos del cálculo de SLA. Sin perjuicio de lo anterior, la entidad licitante podrá autorizar la suspensión en un plazo menor al señalado anteriormente, en casos debidamente calificados.

Los niveles de servicio serán revisados por la entidad licitante en forma trimestral, con el objeto de adecuar la metodología y los instrumentos de cálculo según las necesidades de la operación. En dicho caso, se podrán actualizar los SLA, justificadamente y de común acuerdo, fijándose la fecha en que empezarán a aplicarse.

La entidad licitante podrá, en forma excepcional, eximir al adjudicatario del cumplimiento de todos o algunos de los SLA por un periodo determinado y sólo por motivos de migración, puesta en marcha o cuando fundadamente se estime pertinente para la continuidad de la operación de los servicios. La activación o desactivación de los SLA deberá ser notificada por escrito al adjudicatario.

Se entenderá por incumplimiento grave de los acuerdos de nivel de servicio, todo aquél que impida o interrumpa, con perjuicio para la entidad licitante, la continuidad operativa de las funciones de éste.

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E102295/2021
Fecha : 04/05/2021
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

ANEXO N° 1
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PARA OFERTAR
(Inhabilidades por condenas)
(ESTE ANEXO DEBERÁ SER COMPLETADO EXCLUSIVAMENTE POR PROPONENTES QUE PRESENTEN SU OFERTA A TRAVÉS DE UNA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES)
SERVICIOS DE OPERADOR LOGÍSTICO

Yo, *<nombre y RUT>*, en mi calidad de oferente o en representación del proveedor *<razón social empresa>*, RUT N° *<RUT empresa>*, con domicilio en *<domicilio>*, *<comuna>*, *<ciudad>*, declaro bajo juramento que:

- No he sido o mi representada no ha sido condenada por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta.
- No he sido o mi representada no ha sido sancionada por el Tribunal de la Libre Competencia, dentro de los 5 años anteriores, contados desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada, con la prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración, contemplada en el artículo 26, letra d), del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N°211, de 1973.
- Asimismo, declaro que, si mi representada fuera una persona jurídica, no ha sido condenada con la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, por los delitos mencionados en la ley N°20.393.

<**Ciudad>, <día/mes/año>**

_____
<Firma>
<Nombre>
<Representante Legal>
<Nombre de Unión Temporal de Proveedores, si correspondiere>

NOTA:
1. Todos los datos solicitados deben ser completados debidamente por el oferente.
2. En el caso de UTP, este anexo deberá ser completado por cada uno de los integrantes de la misma, respecto de la situación particular de su empresa, salvo por el miembro que presenta la oferta a través del Sistema.

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E102295/2021
Fecha : 04/05/2021
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

ANEXO N° 2
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE
(Conflictos de interés)
(ESTE ANEXO DEBERÁ SER COMPLETADO EXCLUSIVAMENTE POR PROPONENTES QUE PRESENTEN SU OFERTA A TRAVÉS DE UNA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES)
SERVICIOS DE OPERADOR LOGÍSTICO

Yo, *<nombre y RUT>*, en mi calidad de adjudicatario o representante legal del proveedor adjudicado, *<razón social empresa>*, RUT N° *<RUT empresa>*, con domicilio en *<domicilio>*, *<comuna>*, *<ciudad>*, declaro bajo juramento que:

1. No soy funcionario directivo de la Entidad Licitante, ni me encuentro unido a ninguno de ellos por los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

2. Mi representada no es una sociedad de personas en la que los funcionarios directivos de la entidad licitante, o bien las personas unidas a ellos por los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, formen parte.

3. Mi representada no es una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que algunas de las personas indicadas en el N°2 precedente sea accionista.

4. Mi representada no es una sociedad anónima abierta en que alguna de las personas indicadas en el N°2 ante precedente sea dueña de acciones que representen el 10% o más del capital.

5. No soy gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.

6. Asimismo, declaro conocer que los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, son los siguientes: cónyuge, hijos, adoptados y parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.

7. La información contenida en la presente declaración deberá ser permanentemente actualizada.

<Ciudad>, <día/mes/año>

<Firma>
<Nombre>
<Representante Legal o persona natural, según corresponda>
<Nombre de Unión Temporal de Proveedores, si correspondiere>

NOTA:
1. Todos los datos solicitados deben ser completados debidamente por el oferente.
2. Este anexo deberá ser completado por cada uno de los integrantes de la misma, respecto de la situación particular de su empresa, salvo por el miembro que presenta la oferta a través del Sistema.

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E102295/2021
Fecha : 04/05/2021
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

ANEXO N°3
DECLARACIÓN JURADA PARA CONTRATAR
(Deudas Vigentes con Trabajadores)
SERVICIOS DE OPERADOR LOGÍSTICO

Yo, <nombre de representante legal o persona natural según corresponda >, cédula de identidad N° <RUT representante legal o persona natural según corresponda > con domicilio en <domicilio>, <comuna>, <ciudad> en representación de <razón social empresa o persona natural según corresponda >, RUT N° <RUT empresa o persona natural según corresponda >, del mismo domicilio, declaro que mi representada:

(En el espacio en blanco, favor indicar "Sí" o "No", según corresponda):

"____ registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años."

<Ciudad>, <fecha>

_____
<Firma>
<Nombre>
<Representante Legal>
<Nombre de Unión Temporal de Proveedores, si correspondiere>

<u>Nota:</u>
1. Todos los datos solicitados deben ser completados debidamente por el oferente que sea adjudicado.
2. En el caso de UTP, este anexo deberá ser completado por cada uno de los integrantes de la misma, respecto de la situación particular de su empresa.
3. Esta declaración será exigida al momento de suscribir el respectivo contrato.

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E102295/2021
Fecha : 04/05/2021
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

ANEXO N°4
ANEXO COMPLEMENTARIO
SERVICIOS DE OPERADOR LOGÍSTICO

La entidad licitante podrá utilizar todas o algunas de las siguientes tablas complementarias, para determinar las especificidades del respectivo proceso licitatorio.

Identificación de la entidad licitante

Razón Social del organismo	
Unidad de Compra	
R.U.T. del organismo	
Dirección	
Comuna	
Región en que se genera la Adquisición	

Moneda y presupuesto

Moneda o Unidad reajustable	
Presupuesto disponible*	
Presupuesto estimado*	

(*La entidad licitante deberá escoger entre presupuesto disponible y presupuesto estimado. En caso de este último, podrá optar por no hacerlo explícito).

Publicidad de las ofertas técnicas

Publicidad de las Ofertas Técnicas	(SÍ/NO) _____
Justificación	Las ofertas técnicas de los oferentes podrán no visualizarse públicamente en el sistema www.mercadopublico.cl, si la entidad licitante estima que ello puede afectar derechos de los proponentes, tales como propiedad intelectual, secretos comerciales, datos personales, entre otros. Sin embargo, la oferta técnica que resulte adjudicada pasará a ser visible públicamente en dicha plataforma, desde que se notifique la adjudicación. Lo anterior, sin perjuicio del ejercicio del derecho de acceso a información pública regulado en la ley N°20.285.

Visita a terreno (detalle la información: Fecha, horario y lugar)

Garantía de Seriedad de la oferta

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E102295/2021
Fecha : 04/05/2021
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

Monto	
Glosa*	
Dirección para su entrega (si es en formato físico)	
Horario de atención	
Correo electrónico en caso de remitirse garantía en soporte electrónico	

*Si el instrumento no permite incluir glosa, debe colocarse al reverso o en un documento anexo.

Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato

Solicita garantía de fiel cumplimiento para compra inferiora 1000 UTM (SI/NO/No aplica)	
Justificación cuando solicita garantía de fiel cumplimiento en compras inferiores a 1000 UTM	
Monto (%)	
Glosa*	
Dirección para su entrega (si es en formato físico)	
Horario de atención	
Correo electrónico en caso de remitirse garantía en soporte electrónico	

*Si el instrumento no permite incluir glosa, debe colocarse al reverso o en un documento anexo.

Comisión evaluadora

Número de integrantes (mayor a 3)	

Criterios de evaluación:

CRITERIOS		**PONDERACIÓN**
TÉCNICO:	**AÑOS DE EXPERIENCIA EN EL RUBRO DE SERVICIO DE OPERADOR LOGÍSTICO**	
	CANTIDAD DE CLIENTES CON CONTRATO	
	CANTIDAD DE CLIENTES CON CONTRATO EN ZONA FUERA DE LA REGION METROPOLITANA	
	PLAZO DE ENTREGA	
ADMINISTRATIVO:	**CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES**	
	COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL ANTERIOR	Este criterio resta puntaje a aquellos proveedores que tienen un mal

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E102295/2021
Fecha : 04/05/2021
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

		comportamiento contractual
ECONÓMICO:	**OFERTA ECONÓMICA**	

La suma de los puntajes debe ser 100. En caso de que algún criterio técnico no sea requerido, colocar puntaje 0 (cero) al criterio descartado.

Mecanismo de Resolución de empates

Los empates serán resueltos siguiendo este orden:

Orden de prelación	Criterio
1°	
2°	
3°	

Forma de Pago

Cuotas	
Periodicidad	

Detalle de forma de pago: _____

Vigencia del Contrato

Meses	

Materiales de Embalaje

Armado	**Especificaciones técnicas del material**

Instalaciones

Localización de las instalaciones	**Dirección**
Espacio de trabajo	**m^2/unidades**
Máquinas y equipos	**Especificaciones técnicas**
Personal	**Perfil técnico promedio del personal**

Correo electrónico para realizar consultas sobre los resultados de la evaluación y adjudicación: _____

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E102295/2021
Fecha : 04/05/2021
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

ANEXO N°5
REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS
SERVICIOS DE OPERADOR LOGÍSTICO

1. SERVICIOS OPERADOR LOGÍSTICO

La entidad licitante indicará en la siguiente **TABLA**, los SERVICIOS DE OPERADOR LOGÍSTICO que requiera:
El organismo requirente puede optar por algunos o todos los servicios que se detallan en la tabla 1. SERVICIOS.

Tabla N°1 SERVICIOS

Servicio (por cada Ítem [5] licitado)	Tipo de Servicio requerido	Descripción	Detalles adicionales	Plazo (fecha inicio y término) [4]
Almacenaje	Recepción	El organismo requirente hará llegar al proveedor seleccionado por ítem la Solicitud de Recepción de Producto (SRP), que indica los códigos y cantidades que deberán ser entregadas en bodega, junto con otra información como el proveedor de los productos, la unidad de embalaje y el valor unitario, entre otros. El proveedor seleccionado por ítem deberá agendar con el proveedor de los productos, vía correo electrónico, las fechas y condiciones de entrega, copiando al Organismo Requirente en todas las comunicaciones.	Ver Anexo 11 como ejemplo Descripción de solicitudes (SRP)	
	Revisión [1]	El proveedor seleccionado por ítem deberá verificar tanto las cantidades como la integridad de los productos recibidos desde la empresa proveedora de productos mediante la revisión de una muestra aleatoria. El porcentaje de la muestra debe ser igual o superior a un 20%. Si el error en la muestra resulta ser igual o superior al 0,75% se deberá rechazar la carga. Las diferencias inferiores al 0,75% se extrapolarán a las unidades recibidas (no al universo), con el fin de analizar diferencias posteriores en conjunto con el Organismo requirente. En el Anexo 12 - Protocolo de Revisión y Recepción, se detalla el protocolo de revisión y recepción de las entregas. Toda diferencia posterior, será responsabilidad del proveedor seleccionado.	Debe cumplir con Anexo 12 Protocolo de Revisión y Recepción	
	Reportería [2]	Dentro del plazo de un día hábil posterior a la recepción de los productos, el proveedor seleccionado deberá enviar al Organismo requirente el Reporte de avance de recepción (RAR) junto con las guías de despacho digitales. En el RAR se indicarán las unidades recibidas en la última entrega junto con la fecha de recepción, el nombre del recepcionista, número de guía, entre otros. Normalmente para una SRP existirán múltiples entregas parciales, cada una deberá ser reportada con una RAR junto con las guías respectivas.	Ver Anexo 11 como ejemplo Descripción de solicitudes.	
Valor agregado (Armado/Maquila)	Armado	Para armar un pedido que será despachado, el organismo requirente hará llegar al proveedor seleccionado una Solicitud de Armado de Pedido (SAP), que indica los códigos y cantidades que serán mecanizadas, junto con la información del destinatario donde se entregará el pedido (Nombre, dirección, comuna, región, datos de contacto, etc.).	Ver Anexo 11 como ejemplo Descripción de solicitudes	
	Etiquetado	El proveedor seleccionado deberá mecanizar el pedido de acuerdo con lo solicitado por el Organismo requirente mediante la SAP, imprimir y pegar en cada bulto la etiqueta con la información del destinatario.	Ver Anexo 11 Identificador de Bulto y	

TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E102295/2021
Fecha : 04/05/2021
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA 26-III-1927 CHILE

		con el identificador de bulto como código de barras y en formato alfanumérico.	Formato de la etiqueta	
	Reportería (3)	Dentro del plazo de un día hábil posterior al armado de pedido, el proveedor seleccionado deberá enviar al Organismo requirente, el Reporte de avance de armado (RAA) con el cual se indican los destinos y las unidades que fueron mecanizados en la última jornada de trabajo, junto con el identificador de cada bulto que contiene cada producto para cada destino. Normalmente, para una SAP existirán múltiples mecanizados parciales, cada uno deberá ser reportado con un RAA.	Ver Anexo 11 como ejemplo Descripción de solicitudes	
	Inventario Físico	Después de finalizado el proceso de mecanizado de un Ítem, el proveedor seleccionado deberá realizar un inventario físico de los productos en bodega e informar al Organismo requirente, vía correo electrónico, las cantidades almacenadas de cada producto (código/unidades).		
Transporte/ Distribución	Traslado	El Organismo requirente hará llegar al proveedor seleccionado una Solicitud de Retiro y Distribución (SRD), que indicará la cantidad de bultos que deberán ser transportadas a cada destino, junto con la información del destinatario donde se entregará el pedido: nombre, dirección, comuna, región, datos de contacto, etc.	Ver Anexo 11 como ejemplo Descripción de solicitudes	
	Reportería	Diariamente, desde el primer retiro de bodega hasta que se entrega el último destino de un proceso de Distribución, el proveedor seleccionado deberá enviar al Organismo Requirente el Reporte Diario de Avance (RDA). En el RDA se indica el estado de entrega de cada pedido para cada destino, indicando su último estado (retirado, en ruta, en reparto, entregado, etc.) y fecha de la última actualización, entre otros.	Ver Anexo 11 como ejemplo Descripción de solicitudes.	
		Posterior a la entrega del último destino de un Ítem, el proveedor seleccionado deberá enviar al Organismo requirente un dispositivo de almacenamiento de datos con toda la documentación digitalizada asociada a la entrega de cada pedido (guía de despacho o documentos de entrega). Cada entrega debe estar asociada a un documento PDF, JPG o PNG, cuyo nombre de archivo debe ser el número de seguimiento, según lo indique el Organismo requirente. Con esta información se cierra el proceso y se podrá continuar con el proceso de facturación.		

(1) Los porcentajes definidos para la revisión de la muestra aleatoria se establecieron a modo de propuesta, por lo tanto, estos pueden ser modificados por el organismo requirente según lo él estime apropiado para el servicio contratado.

(2) El plazo de envío para el RAR se estableció a modo de propuesta, por lo tanto, estos pueden ser modificados por el organismo requirente según lo que él estime apropiado para el servicio contratado.

(3) El plazo de envío para el RAA se estableció a modo de propuesta, por lo tanto, estos pueden ser modificados por el organismo requirente según lo que él estime apropiado para el servicio contratado.

(4) Cuando se este en presencia de proyectos que se generan una sola vez en el tiempo, el Organismo requirente podrá establecer una fecha exacta de inicio y de término. Esta fecha, de inicio y término, puede ser un rango que involucre los tres servicios (almacenaje, valor agregado y transporte) o bien, puede establecer las fechas, de inicio y término, por cada servicio. Por el contrario, cuando se esté en presencia de un servicio de Operador Logístico continuo, se omitirá la información de esta columna y se podrá optar por el criterio de evaluación “Plazo de entrega” de la letra f, numeral 9 de las presentes bases.

(5) Grupo de productos que requieren ser almacenados, armados y trasportados

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E102295/2021
Fecha : 04/05/2021
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

2. REQUISITOS MINIMOS ADICIONALES:

I. Materiales de Embalaje

Para el servicio de armado de pedidos, el proveedor seleccionado deberá utilizar materiales de embalaje apropiados (cajas, sellos, cartón, etc.) de manera de asegurar la integridad del material durante todo el proceso. Por ejemplo, deberá considerar la resistencia del material a las condiciones de armado y transporte, además de cintas adhesivas resistentes que no se despeguen al poco tiempo de pegadas o con la simple manipulación. Esta información debe ser indicada en el Anexo N°4 de las Bases.

II. Instalaciones

El proveedor seleccionado deberá contar con instalaciones, ya sean propias o arrendadas, que cumplan las características físicas y técnicas requeridas para este proceso. Entre ellas se considera:

a. Localización de las instalaciones. Se requiere bodegas de armado y almacenamiento en el lugar definido por el Organismo requirente.

b. Espacio de trabajo. Poseer una superficie suficiente para ejecutar los servicios solicitados, considerando la recepción, el almacenamiento y la zona de armado. Como referencia, deberá contar al menos con **_____ m²/unidades**.

c. Máquinas y equipos. Contar con los equipos necesarios para manejo de carga en camiones y bodegas (grúa horquilla, transpaleta, etc.)

d. Personal. Contar con un personal idóneo y con el conocimiento de procesos de almacenaje y armado masivo en la cantidad suficiente para cumplir con los requerimientos.

Cualquier cambio posterior a las instalaciones descritas por el proveedor seleccionado en su propuesta, deberá ser informada previamente al Organismo requirente, la cual deberá ser de características equivalentes y que deberán contar con la aprobación de esta última.

Esta información debe ser indicada en el Anexo N°4 de las Bases.

3. SERVICIOS ADICIONALES:

La entidad licitante indicará en la siguiente **TABLA**, los SERVICIOS ADICIONALES mínimos que requiera, pudiendo agregar lo que necesite:

Tabla N°3 SERVICIOS ADICIONALES

Servicio Adicional	**Descripción del Servicio Adicional**	**Detalle del Servicio Adicional**	**Condición**
Mesa de ayuda	El proveedor cuenta con un conjunto de recursos tecnológicos y humanos para prestar servicios de información, gestión y solución a todas las posibles incidencias en el proceso de envío y entrega de manera integral	(1) Confirmar la dirección y datos de contactos del destino, previo al despacho	Obligatorio
		(2) Coordinar con cada destino, previo al despacho, el día y horario de entrega	Obligatorio
		(3) Informar al Organismo requirente la ocurrencia de excepciones (destino cerrado, dirección errónea, etc.) y ejecutar las soluciones recibidas por él.	Obligatorio

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E102295/2021
Fecha : 04/05/2021
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

Sistema de Trazabilidad	El adjudicatario cuenta con herramientas tecnológicas para la emisión de informes, donde se podrá conocer el histórico, la ubicación y la trayectoria de envío a lo largo de todo el proceso en un momento dado.	(1) Conocer el avance en la distribución de pedidos, así como su ubicación.	Obligatorio
		(2) Disponer de un sistema en línea con disponibilidad de 24 horas, cobertura nacional, que permita al Organismo requirente conocer la etapa de distribución en que se encuentra cada pedido (retirado, en ruta, en reparto, entregado, etc.) registrando las excepciones.	Obligatorio
		(3) Podrá contar con un sistema de control y registro de temperatura para el Transporte y Almacenamiento Especializado, información que podrá ser solicitada. El adjudicatario deberá almacenar la información obtenida por un plazo de 1 año	Deseable
Sistema de Seguridad	El proveedor posee Sistemas de Seguridad que permiten proteger los productos de propiedad del Organismos requirente.	(1) Centralizado de alarmas, vigilancia las 24 horas, accesos controlados, cerco eléctrico perimetral, entre otros mecanismos de seguridad implementados.	Obligatorio
		(2) Seguros o pólizas, que cubran incendios, catástrofes naturales para el almacenaje u otros eventos.	El detalle de este Ítem debe ser explicitado por el proveedor en Tabla "Seguro y herramientas Adicionales" punto 6 del Anexo N°5 de las presentes bases. La condición de Obligatorio o Deseable será otorgado por la tabla del Punto 5 del Anexo N°5
Sistema de Administración y Control de Inventario	El proveedor podrá contar con un sistema de manejo de inventario, orientado a cumplir con las políticas de	(1) Conocer la localización y cantidad de los productos por SKU almacenados en la bodega.	Obligatorio
		(2) Incorporar al inventario nuevo material que se reciba en la bodega	Obligatorio
		3) Descontar del inventario los productos solicitados por el	Obligatorio

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E102295/2021
Fecha : 04/05/2021
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

	inventario y rotación definidos por el cliente tales como FIFO, LIFO u otra	Organismo requirente para preparar los pedidos	
		(4) Realización del inventario físico.	Obligatorio
Control de Calidad en la Recepción y Despacho	La entidad representada posee Sistemas de Control de calidad en la recepción y despacho, que permiten asegurar que las cantidades y condiciones del material recibido y/o despachado estén de acuerdo con las características de las solicitudes del Organismo requirente.	(1) La revisión de los bultos al momento del retiro desde el proveedor de Valor Agregado, realizando lectura digital de las etiquetas de cada bulto.	Obligatorio
		(2) Sistema de confirmación de entrega en punto de entrega, registrando fecha y hora de entrega, nombre y RUT del receptor.	Obligatorio

Adicionalmente, el oferente deberá firmar Declaración jurada del Anexo N°10. La información expuesta por el Organismo requirente en la tabla 2 de Servicios Adicionales debe coincidir con la información declarado en el Anexo N°10.

4. DETALLE DE ITEMS

El organismo requirente deberá declarar el detalle del servicio que requiere por Ítem (Grupo de productos que requieren ser almacenados, armados y trasportados). El Organismo requirente podrá incluir "n" Ítems según sea su necesidad

De acuerdo a esta información, el oferente podrá realizar la oferta económica dispuesta en el Anexo N°8 de las presentes bases.

El proveedor podrá ofertar desde un mínimo de 1 ítems hasta los "n" ítems incluidos en este punto "Detalle de Ítems"

ITEM N°1 (EJEMPLO)

DATOS RELEVANTES

ITEM N°1	
SKU (Códigos)	
Estimación de puntos	
Estimación de unidades recepción	
Estimación de unidades armado	100
Estimación de peso armado [kg]	
Estimación de bultos armado	
Tasa mínima de unidades armadas por día	
Plazo máximo armado desde SAP [días hábiles]	

ZONA: Cantidad de unidades que se debe distribuir por Región/Zona en el Ítem 1:

ITEM N°1	
N°	Ítem N°1

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E102295/2021
Fecha : 04/05/2021
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

1	Tarapacá	
2	Antofagasta	
3	Atacama	
4	Coquimbo	
5	Valparaíso	
6	Libertador Bernardo O'Higgins	
7	Maule	
8	Biobío	
9	La Araucanía	
10	Los Lagos	
11	Aysén	
12	Magallanes y Antártica chilena	
13	Metropolitana	
14	Los Ríos	
15	Arica y Parinacota	
16	Ñuble	
Total (1)		100

(1) El total expuesto debe coincidir con el total expuesto en "Estimación de unidades armado" del cuadro de datos relevantes.

5. SEGUROS, CERTIFICACIONES Y HERRAMIENTAS ADICIONALES

Adicional a lo anterior todas las plataformas deben cumplir con:

Tabla N°5 **SEGUROS, CERTIFICACIONES Y HERRAMIENTAS ADICIONALES**

ITEM	**Concepto**	**Atributo del servicio**
Seguridad	Seguros	Pérdida total y parcial por robo con violencia
Seguridad	Seguros	Pérdida total por daños
Seguridad	Seguros	Pérdida parcial por daños para artículos nuevos
Seguridad	Seguros	Avería gruesa o común
Seguridad	Seguros	Daños a las mercancías por accidente que sufra el vehículo transportador
Seguridad	Seguros	AMIT (Actos mal intencionados de terceros; incluyendo actos de guerra y terrorismo)
Seguridad	Seguros	Asonada, motín, conmoción civil o popular y huelga
Seguridad	Seguros	Guerra internacional sin incluir países en conflicto (Irán, Irak, Afganistán, Norte de Corea, Zaire)
Seguridad	Seguros	Incendio y/o rayo, explosión o acción de extinguir el fuego originado por tales causas
Seguridad	Seguros	Fenómenos de la naturaleza (derrumbes, inundaciones y similares)
Seguridad	Seguros	Extensión de cobertura por permanencia en depósito aduanero en tránsito; hasta 90 días sin cobro de extra prima
Seguridad	Herramientas	Sistema de escaneo el cual le permite escanear sus mercancías en cada movimiento del proceso de la entrega y al mismo tiempo hacer un seguimiento continuo de sus paquetes
Seguridad	Herramientas	Software de escaneo móvil.

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA 26-III-1927 CHILE
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E102295/2021
Fecha : 04/05/2021
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General

Certificaciones	Calidad	Norma Técnica Nº 208, para el "Almacenamiento y Transporte de Medicamentos Refrigerados y Congelados"
Seguridad	Herramientas	Sistema de distribución de productos refrigerados con control de temperatura mediante contenedores retornables (permite mayor capilaridad con distribución en cualquier vehículo y transportar productos a multi temperaturas)

Puede eliminar, en la Tabla N°5 **SEGUROS, CERTIFICACIONES Y HERRAMIENTAS ADICIONALES,** algunos requerimientos mínimos que no considere necesarios, así como también puede agregar otros requerimientos mínimos que considere necesarios a la tabla anterior.

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E102295/2021
Fecha : 04/05/2021
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

ANEXO N°6
ACUERDO DE NIVEL DE SERVICIO (SLA)
SERVICIOS DE OPERADOR LOGÍSTICO

Servicio	Descripción de las acciones esperadas	Instrumento de medición del cumplimiento	Método de medición	Frecuencia del control	Valores máximos o mínimos comprometidos	Monto de multa por incumplimiento del proveedor
Almacenaje						
Valor agregado (Armado/Maquila)						
Transporte/Distribución						

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E102295/2021
Fecha : 04/05/2021
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

ANEXO N°7
OFERTA TÉCNICA
SERVICIOS DE OPERADOR LOGÍSTICO

La entidad licitante podrá utilizar todas o algunas de las siguientes tablas que correspondan, de acuerdo con los criterios y subcriterios de evaluación que apliquen en el respectivo proceso licitatorio, para determinar la forma de presentación de la Oferta Técnica.

1. ***AÑOS DE EXPERIENCIA EN EL RUBRO DE SERVICIOS DE OPERADOR LOGÍSTICO***

AÑOS DE EXPERIENCIA EN EL RUBRO DE SERVICIOS DE OPERADOR LOGÍSTICO: _____ años

EXPERIENCIA DEL OFERENTE EN SERVICIOS DE OPERADOR LOGÍSTICO:

Contrato	Cliente	Duración del contrato (Mes-año de inicio y fin)	Descripción del servicio prestado y resultados obtenidos	Cantidad de horas hombre utilizadas	Nombre persona de referencia	Fono de Contacto	Correo electrónico de contacto

2. ***CANTIDAD TOTAL DE CLIENTES CON CONTRATO***

CANTIDAD TOTAL DE CLIENTES CON CONTRATO:_____

El oferente deberá completar la siguiente tabla con la información requerida. El número de clientes con contrato debe coincidir con el número declarado en "Cantidad total de clientes con contrato". En el caso de que posea 31 contratos o más, es suficiente rellenar con la información de los 31 contratos.

N°	Nombre Cliente	Fecha de contrato (indicar inicio y fin dd/mm/aa)	ítem de Servicio Requerido	Nombre persona de referencia contrato	Fono persona de referencia contrato	Correo electrónico persona de referencia contrato

3. ***CANTIDAD TOTAL DE CLIENTES CON CONTRATO FUERA DE LA REGION METROPOLITANA***

CANTIDAD TOTAL DE CLIENTES CON CONTRATO FUERA DE LA REGION METROPOLITANA: _____

El oferente deberá completar la siguiente tabla con la información requerida. El número de clientes con contrato debe coincidir con el número declarado en "Cantidad total de clientes con contrato". En el caso de que posea 21 contratos o más, es suficiente rellenar con la información de los 21 contratos.

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E102295/2021
Fecha : 04/05/2021
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

N°	Nombre Cliente	Fecha de contrato (indicar inicio y fin dd/mm/aa)	Zona* donde se efectúa el servicio	ítem de Servicio Requerido	Nombre persona de referencia contrato	Fono persona de referencia contrato	Correo electrónico persona de referencia contrato

El oferente debe establecer la Zona en donde se realiza el acuerdo de contrato que debe coincidir con el lugar donde se efectúa el servicio La declaración de la Zona se refiere a región, ciudad y comuna.

4. *PLAZO DE ENTREGA*

El organismo requirente debe establecer el servicio que requiere: proceso continuo o proceso en un rango delimitado de tiempo. Si es el primero mencionado, el oferente debe declarar sus respectivos plazos de entrega en esta tabla, si es el segundo caso, este criterio no aplica para la evaluación.

Plazo de entrega por Ítem	Desde un min. de horas	Hasta un máx. de horas	Desde un min. de días	Hasta un máx. de días	Puntaje oferta Oferente (min) (j) (máximo de 100)	Puntaje oferta Oferente (máx.) (j) (máximo de 100)	Puntaje final por ítem
Almacenaje (1)							
Mecanizado y distribución (2)							
Total: Suma de Puntaje final por ítem (suma Almacenaje + mecanizado y distribución)							

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E102295/2021
Fecha : 04/05/2021
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

ANEXO N°8
OFERTA ECONÓMICA
SERVICIOS DE OPERADOR LOGÍSTICO

1. **PRECIO:**

ITEM	**Almacenaje**	**Valor Agregado**	**Transporte**	**Precio Ítem con impuesto (PII)**
ITEM N°1				
ITEM N°2				
ITEM N°3				

Los Ítems expuestos en tabla deben coincidir con lo manifestado en Punto 4 "Detalle de Ítems" de Anexo N°5 .

Para cada Ítem, ingresar valor bruto (con IVA) o final (en el caso de estar exento).

Los precios ofrecidos deberán estar expresados en pesos chilenos

El precio adjudicado se reajustará anualmente, de acuerdo a la variación positiva que experimente el Índice de Precios al Consumidor (IPC), u otro mecanismo establecido por Ley en su reemplazo. Este incremento, se aplicará a contar del mes siguiente del cumplimiento de la respectiva anualidad**.**

2. **CAPACIDAD MÁXIMA DE PROCESAMIENTO:**

Para los Ítems N° 1,2,3,…_____expuesto en punto 4 "Detalle de Items" del Anexo N°5, la capacidad máxima de procesamiento es de _____ UNIDADES.

Este dato será utilizado para definir el número de Ítems que puede adjudicarse cada proveedor.

<Ciudad>, <fecha>

_____

<Firma>
<Nombre>
<Representante Legal>
<Nombre de Unión Temporal de Proveedores, si correspondiere>

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E102295/2021
Fecha : 04/05/2021
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

ANEXO N°9
DECLARACIÓN PARA UNIONES TEMPORALES DE PROVEEDORES
SERVICIO DE OPERADOR LOGÍSTICO

(ESTE FORMULARIO DEBERÁ SER COMPETADO EXCLUSIVAMENTE POR PROPONENTES QUE PRESENTEN SU OFERTA A TRAVÉS DE UNA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES)

Nombre de la Unión Temporal de Proveedores (UTP):……

Integrantes de la UTP:

N°	Razón Social	RUT
1		
2		

(Agregue tantas filas como integrantes tenga la UTP)

Criterios Técnicos:

Al momento de la presentación de la oferta, los integrantes de la unión determinarán que antecedentes presentarán para ser considerados en la evaluación respectiva, siempre y cuando lo anterior no signifique ocultar información relevante para la ejecución del respectivo contrato que afecte a alguno de los integrantes de la misma.

Criterio de Evaluación	Razón Social	RUT

La siguiente información debe ser coincidente con el instrumento constitutivo de la UTP. Para su elaboración considere, a lo menos, las exigencias dispuestas en el artículo 67 bis del Reglamento de la Ley de Compras y las recomendaciones de la Directiva N°22, de 2015.

1. Objeto UTP:
2. Solidaridad: (todos los integrantes responden respecto de todas las obligaciones que se generen para la UTP)
3. Duración/Vigencia: (no inferior a la vigencia del convenio marco)
4. Apoderado: (nombre, apellidos, RUT y datos de contacto)

Firma
<Nombre>
< Representante Legal o persona natural según corresponda>

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E102295/2021
Fecha : 04/05/2021
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

ANEXO N°10
DECLARACIÓN JURADA
SERVICIOS ADICIONALES DE OPERADOR LOGÍSTICO

En Santiago de Chile, a ____ de _____ de _____, _____, RUT _____, representante legal de _____, RUT (empresa) _____ viene en declarar que la entidad que representa cuenta con la totalidad de los siguientes servicios adicionales para el servicio de Operador logístico (Almacenaje, Valor Agregado y Transporte/Distribución):

1) Mesa de Ayuda: Cuento con un conjunto de recursos tecnológicos y humanos para prestar servicios de información, gestión y solución a todas las posibles incidencias en el proceso de envío y entrega de manera integral:

- Confirmar la dirección y datos de contactos del destino, previo al despacho.
- Coordinar con cada destino, previo al despacho, el día y horario de entrega.
- Informar al Organismo requirente la ocurrencia de excepciones (destino cerrado, dirección errónea, etc.) y ejecutar las soluciones recibidas por él.

2) Sistema de Trazabilidad: Cuento con herramientas tecnológicas para la emisión de informes, donde se podrá conocer el histórico, la ubicación y la trayectoria de envío a lo largo de todo el proceso en un momento dado.

- Conocer el avance en la distribución de pedidos, así como su ubicación.
- Disponer de un sistema en línea con disponibilidad de 24 horas, cobertura nacional, que permita al Organismo requirente conocer la etapa de distribución en que se encuentra cada pedido (retirado, en ruta, en reparto, entregado, etc.) registrando las excepciones.
- Podrá contar con un sistema de control y registro de temperatura para el Transporte y Almacenamiento Especializado, información que podrá ser solicitada. El adjudicatario deberá almacenar la información obtenida por un plazo de 1 año.

3) Sistema de Seguridad: Cuento con un Sistemas de Seguridad que permite proteger los productos de propiedad del Organismos requirente.

- Centralizado de alarmas, vigilancia las 24 horas, accesos controlados, cerco eléctrico perimetral, entre otros mecanismos de seguridad implementados.
- Seguros o pólizas, que cubran incendios, catástrofes naturales para el almacenaje u otros eventos. (Enumerar los solicitados por el Organismo requirente en la Tabla "Seguro y herramientas Adicionales", punto 6 del Anexo N°5 de las presentes Bases.

4) Sistema de Administración y Control de Inventario. Cuento con un sistema de manejo de inventario, orientado a cumplir con las políticas de inventario y rotación definidos por el cliente tales como FIFO, LIFO u otra.

- Conocer la localización y cantidad de los productos por SKU almacenados en la bodega.
- Incorporar al inventario nuevo material que se reciba en la bodega.
- Descontar del inventario los productos solicitados por el Organismo requirente para preparar los pedidos
- Apoyar la realización del inventario físico.

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E102295/2021
Fecha : 04/05/2021
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

5) Control de calidad en la recepción y despacho: Cuento con un Sistemas de Control de calidad en la recepción y despacho, que permiten asegurar que las cantidades y condiciones del material recibido y/o despachado estén de acuerdo con las características de las solicitudes del Organismo requirente.

- La revisión de los bultos al momento del retiro desde el proveedor de Valor Agregado, realizando lectura digital de las etiquetas de cada bulto.
- Sistema de confirmación de entrega en punto de entrega, registrando fecha y hora de entrega, nombre y RUT del receptor.

Firma Representante Legal

==========

TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E102295/2021
Fecha : 04/05/2021
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General

==========

ANEXO N°11
DESCRIPCIÓN DE SOLICITUDES
IDENTIFICADOR DEL BULTO
FORMATO DE ETIQUETAS
SERVICIO DE OPERADOR LOGÍSTICO

I. DESCRIPCIÓN DE SOLICITUDES

SRP – Solicitud de Recepción de Producto

idSRP	Identificador de la solicitud
ordenCompra	Orden de compra
descripcionSRP	Descripción de la solicitud
fechaCreacion	Fecha de creación
responsableUCL	Ejecutivo logístico
idCliente	Identificador del cliente interno
empresaProveedora	Empresa proveedora
RUTproveedor	Rut empresa proveedora
contactoProveedor	Nombre del contacto del proveedor
fonoProveedor	Teléfono del proveedor
codigoProducto	Código del producto, alfanumérico
nombreProducto	Descripción del producto
tipoProducto	Tipo de producto
Unidades	Unidades a recibir
Embalaje	Unidades por caja
valorUnitario	Valor unitario del producto, neto
Seriado	Indica si se trata de un producto seriado, [S/N]
Muestra	Indica si se envió una muestra, [S/N]

RAR – Reporte de Avance Recepción de Producto

idSRP	Identificador de la solicitud
fechaRecepcion	Fecha que se recibió el producto
Recepcionista	Persona que recibió el producto
numeroGuia	Número de guía del producto*
codigoProducto	Código del producto, alfanumérico
unidadesRecibidas	Unidades que se recibieron
pesoLogistico	Peso logístico**
Observaciones	Observaciones relevantes relacionadas con la recepción de un producto
fechaReporte	Fecha que se envió el reporte

* Se deben escanear y adjuntar las guías timbradas con que se recibieron los productos.
** Peso logístico= (Peso caja (con productos))/(Cantidad de unidades por caja)

SAP – Solicitud de Armado de Producto

idSAP	Identificador de la solicitud
descripcionSAP	Descripción de la solicitud
fechaCreacion	Fecha de creación
responsableUCL	Ejecutivo logístico
idCliente	Identificador del cliente interno
idPuntoEntrega	Identificador del punto de entrega (Definido por el Organismo requirente)
Folio	Número de folio (válido para los Operadores que lo utilizan)
Nombre	Nombre del punto de entrega

TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E102295/2021
Fecha : 04/05/2021
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA 26-III-1927 CHILE

Direccion	Dirección del punto de entrega
Comuna	Comuna del punto de entrega
IATA	Código IATA del punto de entrega (si es necesario)
Region	Región del punto de entrega
Contacto	Persona de contacto del punto de entrega
Telefono	Teléfono del contacto del punto de entrega
codigoProducto	Código del producto, alfanumérico
Unidades	Unidades a mecanizar
Operador	Nombre del operador que mecaniza
fechaMax	Fecha máxima de mecanizado

RAA – Reporte de Armado de Producto

idSAP	Identificador de la solicitud
idPuntoEntrega	Identificador del punto de entrega (Definido por el Organismo requirente)
idBulto	Identificador de bulto[1]
codigoProducto	Código del producto, alfanumérico
Unidades	Unidades mecanizadas
Kilos	Peso de la cantidad de las Unidades*
fechaReporte	Fecha que se envió el reporte

$^{*}\, Kilos = (Peso\, unitario) \cdot Unidades$

SRD – Solicitud de Retiro y Distribución

idSRD	Identificador de la solicitud
descripcionSRD	Descripción de la solicitud
fechaCreacion	Fecha de creación
responsableUCL	Ejecutivo logístico
idCliente	Identificador del cliente interno
empresaDistribuidora	Nombre de la empresa distribuidora
Operador	Nombre del operador que mecanizó los productos
DireccionO	Dirección del operador que mecanizó los productos
ComunaO	Comuna del operador que mecanizó los productos
RegionO	Región del operador que mecanizó los productos
ContactoO	Contacto del operador que mecanizó los productos
TelefonoO	Teléfono del operador que mecanizó los productos
idPuntoEntrega	Identificador del punto de entrega (Definido por el Organismo requirente)
Folio	Número de folio (válido para los Operadores que lo utilizan)
NombrePE	Nombre del punto de entrega
DireccionPE	Dirección del punto de entrega

[1] Ver "Identificador de bulto - idBulto" más adelante

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E102295/2021
Fecha : 04/05/2021
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

ComunaPE	Comuna del punto de entrega
CodigoIATA	Código IATA del punto de entrega (si es necesario)
RegiónPE	Región del punto de entrega
ContactoPE	Persona de contacto del punto de entrega
TelefonoPE	Teléfono del contacto del punto de entrega
fechaMaxEntrega	Fecha máxima de entrega
idBulto	Identificador de bulto[2]
totalKG	Peso total del bulto en kg
idSAP	Identificador de la solicitud de mecanizado
fechaRetiro	Fecha que se debe retirar el producto

RDA - Formato Reporte Diario de Avance

ID_Punto_entrega	Identificador del punto de entrega (los que defina el Organismo requirente).
Nombre	Nombre punto de entrega
Direccion	Dirección del punto de entrega
Comuna	Comuna del punto de entrega
Region	Región del punto de entrega
Estado	Estado del punto de entrega. Estos deben ser los siguientes: - No retirado (aún no se retira desde la bodega) - Retirado - En ruta (troncal) - En reparto - Excepción sin solución - Excepción con solución (excepción con solución entregada por la Subsecretaría) - Devuelto remitente - Entregado
fechaActualizacion	Fecha en la que se actualizó el estado
documentoEntrega	Número del documento de entrega (guía) para seguimiento
idSAP	Identificador de la Solicitud de Armado de Producto
idSRD	Identificador de la Solicitud de Retiro y Despacho
fechaSRD	Fecha de la Solicitud de Retiro y Despacho
nBultos	Número de bultos a enviar
Operador	Nombre del operador
Recepcionista	Nombre de la persona a quien fueron entregados los productos
fechaEntrega	Fecha en que se entregaron los productos al destinatario
horaEntrega	Hora en que se entregaron los productos al destinatario
bultosEntregados	Número de bultos entregados

[2] Ver "Identificador de bulto - idBulto" más adelante.

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E102295/2021
Fecha : 04/05/2021
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

Observaciones	Observación registrada en el documento de entrega
motivoExcepción	En caso de ocurrir, motivo de la excepción
idSAP	Fecha en la que se actualizó el estado
fechaRetiro	Número del documento de entrega (guía) para seguimiento

II. IDENTIFICADOR DEL BULTO (EJEMPLO)

El identificador de Bulto debe ser de 20 caracteres, construidos de la siguiente forma

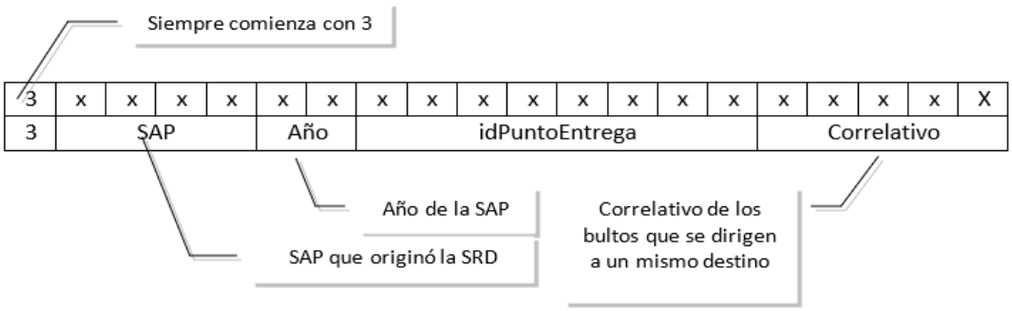

En todos los casos, los espacios que sobran se deben rellenar con ceros a la izquierda. Por ejemplo, el idBulto 30058200000015800001 está asociado a la SAP 58, del año 2020, para el punto de entrega (definido por el organismo requirente, para este ejemplo es el RBD) 158 y corresponde al bulto 1.

Cuando existe más de 1 bulto para un mismo destino, el identificador de bulto solo cambia los últimos 5 dígitos de manera secuencial. Por ejemplo, si en el caso anterior se tuvieran 3 bultos, los identificadores deberían ser:

30058200000015800001
30058200000015800002
30058200000015800003

III. FORMATO DE ETIQUETA (EJEMPLO)

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E102295/2021
Fecha : 04/05/2021
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

ANEXO N°12
PROTOCOLO DE REVISIÓN Y RECEPCIÓN
SERVICIO DE OPERADOR LOGÍSTICO

I. Formato de Etiqueta

- El formato de la etiqueta es definido por el organismo requirente. Existe un formato de etiqueta para el embalado ya sea cajas, pallets u otros. La imprenta debe respetar dicho formato, incluyendo incluso los colores que se utilicen como distintivos.

II. Condiciones del Embalaje

- En el caso de caja debe contener sólo 1 código. Todas las cajas deben estar etiquetadas en los cuatro costados.
- En el caso de pallet deben estar etiquetados en sus cuatro caras laterales.
- La unidad de embalaje es establecida el organismo requirente. Cualquier cambio justificado debe ser aprobado por escrito por el mismo organismo.
- La unidad de embalaje es informada tanto en la SRP.

III. Certificado de Embalaje

- Para la recepción de cualquier producto, el proveedor seleccionado del servicio de almacenaje y valor agregado debe exigir el Certificado de Embalaje emitido por el Organismo requirente. Además, cualquier recepción debe poseer la respectiva SRP. En el caso que no disponga de SRP o Certificado de Embalaje la carga NO será recibida.

IV. Programación de entrega

- El organismo requirente debe establecer el protocolo de entrega desde la empresa que fabrica los productos, por ejemplo, una imprenta hasta el proveedor seleccionado. El protocolo consiste en la coordinación de entrega desde la imprenta hasta el proveedor seleccionado para que realice el servicio de almacenaje y valor agregado. En él, se debe establecer las ___ horas/días hábiles en que debe entregar la mercadería. El proveedor asignará el horario de recepción, según capacidad y disponibilidad.
- La empresa que fabrica los productos debe cumplir con los horarios asignados con una tolerancia máxima de ___ minutos/horas. En caso de no cumplir con el horario de llegada, el proveedor seleccionado del servicio de almacenaje y valor agregado podrá re-agendar la entrega para otro día. Eventualmente, si el proveedor dispone de tiempo y personal, podrá recibir la mercadería fuera del horario programado.
- Cada medio de trasporte debe tener su propia guía de despacho, asociada a la carga.

V. Revisión de la carga

- La primera inspección es visual, donde se verificarán las características de armado de los pallets/cajas u otros:

  Ejemplos: film roto, poco film, pallet sin esquineros, esquineros en mal estado, esquineros mal colocados, cajas con espacio vacío (aplastadas), golpeadas o mermadas a la simple vista, pallets de madera no estandarizados, deformes o débiles.

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E102295/2021
Fecha : 04/05/2021
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

- Luego se revisa de manera aleatoria un 20%[3] de la mercadería, donde se realiza una inspección visual en busca de problemas evidentes, entre otros, cajas con menos mercaderías, fallas evidentes etc. Si la cantidad de mercadería con problemas es igual o superior al 0,75%[4], la carga es rechazada en su totalidad y la empresa proveedora de productos debe corregir los problemas detectados y re-agendar una nueva entrega. En caso de que la cantidad de mercadería con problemas sea inferior, la empresa proveedora de productos debe reponer los productos afectados. Cada proveedor seleccionado del servicio de almacenaje y valor agregado debe mantener una bitácora de hallazgos, para extrapolar las diferencias de inventario al final del proceso, estas serán analizadas en conjunto con el Organismo requirente. Un formato propuesto se muestra en la tabla siguiente:

Fecha recepción	29-08-2017
Proveedor de productos	Empresa NN
Guía despacho	1234567
Código	ANDLLSA14E5B
Unidades guía	35
Muestra [20%]	7
Rechazadas (1)	3
Porcentaje de rechazo(2)	0.043%
Extrapolación(3)	15

(1) Las unidades rechazadas pueden corresponder a textos con problemas evidentes o simplemente faltantes.

(2) Fórmula de cálculo, $Porcentaje\ rechazo = \frac{Unidades\ rechazadas}{Unidades\ de\ muestra} \cdot 100$

(3) Fórmula de cálculo, $Extrapolación = \frac{Porcentaje\ de\ Rechazo}{100} \cdot Unidades\ Guía$

[3] Los porcentajes definidos para la revisión de la muestra aleatoria se establecieron a modo de propuesta, por lo tanto, estos pueden ser modificados por el organismo requirente según lo él estime apropiado para el servicio contratado.

[4] Los porcentajes definidos para la revisión de la muestra aleatoria se establecieron a modo de propuesta, por lo tanto, estos pueden ser modificados por el organismo requirente según lo él estime apropiado para el servicio contratado.

TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E102295/2021
Fecha : 04/05/2021
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

ANEXO N°13
CONTRATO TIPO
SERVICIO DE OPERADOR LOGÍSTICO

En _____, entre _____, en lo sucesivo **"el órgano comprador"**, RUT N° _____, representado por _____, ambos domiciliados en _____ y, por otra parte, **"el proveedor adjudicado"**, RUT N°_____, representado por _____, con domicilio en _____, han acordado suscribir el siguiente contrato:

CONDICIONES GENERALES

1. ***Antecedentes***

El órgano comprador llevó a cabo el proceso licitatorio ID _____, para contratar SERVICIO DE OPERADOR LOGÍSTICO que se describe en el Anexo A del presente acuerdo.

Como resultado del proceso licitatorio, resultó adjudicado _____.

2. ***Objeto del contrato***

El presente contrato tiene por objeto que el proveedor adjudicado preste servicios de operador logístico.

Dichos servicios se encuentran detallados en el **Anexo A** del presente acuerdo.

3. ***Documentos integrantes***

La relación contractual entre el órgano comprador y el proveedor adjudicado se ceñirá a los siguientes documentos:

1) Bases de licitación y sus anexos.
2) Aclaraciones, respuestas y modificaciones a las Bases, si las hubiere.
3) Oferta.
4) El presente contrato.
5) Orden de compra.

Todos los documentos antes mencionados forman un todo integrado y se complementan recíprocamente, especialmente respecto de las obligaciones que aparezcan en uno u otro de los documentos señalados. Se deja constancia que se considerará el principio de preeminencia de las Bases.

4. ***Cesión de contrato y Subcontratación***

El proveedor no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de esta licitación y, en especial, los establecidos en el respectivo acuerdo complementario que se celebre con la institución contratante.

La infracción de esta prohibición será causal inmediata de término del contrato, sin perjuicio de las acciones legales que procedan ante esta situación.

Por su parte, el proveedor podrá concertar con terceros la subcontratación parcial del contrato, sin perjuicio que la responsabilidad de su cumplimiento permanecerá en el contratista adjudicado.

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E102295/2021
Fecha : 04/05/2021
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

5. *Vigencia y renovación del Contrato*

El contrato tendrá una vigencia de ____ meses, contados desde la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe.

El contrato podrá ser renovado fundadamente por el mismo período, por una sola vez, en la medida que exista disponibilidad presupuestaria y previo informe técnico favorable del administrador de contrato del órgano comprador.

6. *Modificación del contrato*

Las partes de común acuerdo podrán modificar el correspondiente contrato por motivos fundados, a través de acto administrativo. La modificación, si la hubiere, formará parte integrante de dicho contrato. La modificación no podrá superar el 30% del valor total del respectivo contrato ni alterar la naturaleza del objeto de éste.

7. *Precio*

Los servicios contratados se pagarán en ____ cuota(s) mensual(es) contada(s) desde la total tramitación del acto administrativo que aprueba el presente contrato.

Con todo, el monto total del contrato corresponde a $_____ (impuestos incluidos).

8. *Derechos e Impuestos*

Todos los gastos como los impuestos que se generen o produzcan por causa o con ocasión de este contrato, tales como los gastos notariales de celebración de contratos y/o cualesquiera otros que se originen en el cumplimiento de obligaciones que, según las Bases, ha contraído el proveedor adjudicado, serán de cargo exclusivo de éste.

9. *Informe Mensual de Servicio*

El proveedor adjudicado deberá entregar un "Informe Mensual de Servicio".

El informe deberá describir hechos relevantes ocurridos durante la prestación de los servicios, junto con recomendaciones asociadas, correspondientes al mes finalizado.

Cada informe deberá ser entregado por el proveedor a la entidad licitante a más tardar el quinto día hábil de cada mes, debiendo contener la información del mes inmediatamente anterior.

Dichos informes deberán contener, a lo menos lo siguiente, según el servicio contratado:

- Cumplimiento de SLA indicados en el **Anexo N°6**

10. *Del Pago*

Los servicios contratados se pagarán de conformidad a la cláusula 7 precedente, desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente contrato.

El proveedor solo podrá facturar los servicios efectivamente prestados y recibidos conforme por cada organismo comprador, una vez que el administrador del contrato por parte del organismo comprador autorice la facturación en virtud de la recepción conforme de los productos. El organismo comprador rechazará todas las facturas que hayan sido emitidas sin contar con la recepción conforme de los servicios y la autorización expresa de facturar por parte de éste.

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E102295/2021
Fecha : 04/05/2021
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

Para efectos del pago, el proveedor adjudicado deberá adjuntar a la factura, la respectiva orden de compra, la recepción conforme emitida por la entidad compradora, el Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales (Ley de Subcontratación) de la Dirección del Trabajo, que indique que no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores, y en caso de que corresponda, un informe de aplicación de multas.

El pago será efectuado dentro de los 30 días corridos siguientes, contados desde la recepción conforme de la factura respectiva, salvo las excepciones indicadas en el artículo 79 bis del Reglamento de la Ley N° 19.886.

El pago de los servicios será en pesos chilenos.

Cabe señalar que, cuando el resultado del monto a facturar resulte un número con decimales, éste se redondeará al número entero siguiente en caso de que la primera cifra decimal sea igual o superior a 5. En caso contrario el monto deberá ser redondeado al número entero anterior.

El proveedor adjudicado deberá adjuntar a la factura la respectiva orden de compra para el trámite de pago.

La recepción conforme deberá ser acreditada por la entidad que hubiere efectuado el requerimiento.

11. *Coordinador del Contrato*

El proveedor adjudicado deberá nombrar un coordinador del contrato, cuya identidad deberá ser informada al órgano comprador.

En el desempeño de su cometido, el coordinador del contrato deberá, a lo menos:

1. Informar oportunamente al órgano comprador de todo hecho relevante que pueda afectar el cumplimiento del contrato.
2. Representar al proveedor en la discusión de las materias relacionadas con la ejecución del contrato.
3. Coordinar las acciones que sean pertinentes para la operación y cumplimiento de este contrato.

La designación del coordinador y todo cambio posterior deberá ser informado por el proveedor adjudicado al responsable de administrar de contrato por parte del órgano comprador, a más tardar dentro de las 24 horas siguientes de efectuada la designación o el cambio, por medio del correo electrónico institucional del funcionario.

12. *Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato*

El proveedor adjudicado, en el presente acto, entrega una o más garantías para caucionar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, de conformidad a las bases de licitación, equivalentes al _____% del valor total del contrato.

Será responsabilidad del proveedor adjudicado mantener vigente la garantía de fiel cumplimiento, al menos hasta 60 días hábiles después de culminado el contrato. Mientras se encuentre vigente el contrato, las renovaciones de esta garantía serán de exclusiva responsabilidad del proveedor adjudicado.

En caso de cobro de esta garantía, derivado del incumplimiento de las obligaciones contractuales del proveedor adjudicado indicadas en las bases, éste deberá reponer previamente la garantía por igual monto y por el mismo plazo de vigencia que la que reemplaza.

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E102295/2021
Fecha : 04/05/2021
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

La restitución de esta garantía será realizada una vez que se haya cumplido su fecha de vencimiento, y su retiro será obligación y responsabilidad exclusiva del proveedor adjudicado.

13. ***Responsabilidades y Obligaciones del proveedor adjudicado***

i. El proveedor adjudicado deberá velar por la calidad y oportunidad en la entrega de los informes a los usuarios designados del órgano comprador, so pena de la medida que ésta pueda aplicar en caso de incumplimiento de lo solicitado.

ii. Será responsabilidad del proveedor adjudicado velar por mantenerse habilitado en el Registro de Proveedores.

iii. El proveedor adjudicado liberará de toda responsabilidad al órgano comprador en caso de acciones entabladas por terceros debido a transgresiones de derechos intelectuales, industriales, de patente, marca registrada y de diseños, como los indicados en la Ley N° 17.336 sobre Propiedad Intelectual.

iv. Las reuniones que se soliciten durante la ejecución del contrato deberán ser requeridas por la persona debidamente autorizada por el proveedor adjudicado, lo que deberá documentarse fehacientemente.

v. Responder y gestionar, según corresponda, todos los casos de reclamos y/o consultas reportados por el órgano comprador en un plazo máximo de 2 días hábiles, contado desde su notificación.

vi. Entregar oportunamente informes solicitados por el órgano comprador.

vii. Todas las obligaciones indicadas en el Anexo N°5 de las bases de licitación.

14. ***Pacto de Integridad***

El proveedor adjudicado declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el proveedor adjudicado acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo con las bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

i. Respetar los derechos fundamentales de sus trabajadores, entendiéndose por éstos los consagrados en la Constitución Política de la República en su artículo 19, números 1º, 4º, 5º, 6º, 12º, y 16º, en conformidad al artículo 485 del Código del Trabajo. Asimismo, el oferente se compromete a respetar los derechos humanos, lo que significa que debe evitar dar lugar o contribuir a efectos adversos en los derechos humanos mediante sus actividades, productos o servicios, y subsanar esos efectos cuando se produzcan, de acuerdo con los Principios Rectores de Derechos Humanos y Empresas de Naciones Unidas.

ii. No ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de el o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.

iii. No intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquiera de sus tipos o formas.

==========
TOMADO RAZON CON ALCANCE
Oficio : E102295/2021
Fecha : 04/05/2021
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

iv. Revisar y verificar toda la información y documentación que deba presentar para efectos del proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar su veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia.

v. Ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, probidad y transparencia en el proceso licitatorio y en la ejecución contractual.

vi. El proveedor adjudicado manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.

vii. El proveedor adjudicado reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.

viii. El proveedor adjudicado se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados, dependientes, asesores y/o agentes y, en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

15. *Comportamiento ético del proveedor adjudicado*

El proveedor adjudicado que preste los servicios deberá observar, durante toda la época de ejecución del contrato, el más alto estándar ético exigible a los funcionarios públicos. Tales estándares de probidad deben entenderse equiparados a aquellos exigidos a los funcionarios de la Administración Pública, en conformidad con el Título III de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

16. *Auditorías*

El proveedor adjudicado podrá ser sometido a auditorías externas, coordinadas previamente entre las partes, contratadas por el órgano comprador a empresas auditoras independientes, con la finalidad de velar por el cumplimiento de las obligaciones contractuales y de las medidas de seguridad comprometidas por el proveedor adjudicado en su oferta.

Si el resultado de estas auditorías evidencia incumplimientos contractuales por parte del proveedor adjudicado, éste quedará sujeto a las medidas que corresponda aplicar al órgano comprador, según las bases.

17. *Confidencialidad*

El proveedor adjudicado no podrá utilizar para ninguna finalidad ajena a la ejecución del contrato, la documentación, los antecedentes y, en general, cualquier información, que haya conocido o a la que haya accedido, en virtud de cualquier actividad relacionada con el contrato.

El proveedor adjudicado, así como su personal dependiente que se haya vinculado a la ejecución del contrato, en cualquiera de sus etapas, deben guardar confidencialidad sobre los antecedentes relacionados con el desarrollo de los servicios.

El proveedor adjudicado debe adoptar medidas para el resguardo de la confidencialidad de la información, reservándose el órgano comprador el derecho de ejercer las acciones legales que correspondan, de acuerdo con las normas legales vigentes, en caso de divulgación no autorizada, por cualquier medio, de la totalidad o de la información referida.

TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E102295/2021
Fecha : 04/05/2021
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

La divulgación, por cualquier medio, de la totalidad o parte de la información referida en los párrafos anteriores, por parte del proveedor adjudicado, durante la vigencia del contrato o dentro de los 5 años siguientes después de finalizado éste, podrá dar pie a que la Entidad entable en su contra las acciones judiciales que correspondan. Con todo, tratándose de bases de datos de carácter personal, la obligación de confidencialidad dura indefinidamente, de acuerdo con la Ley N°19.628, sobre Protección de la Vida Privada.

18. *Propiedad de la Información*

El órgano comprador será la titular de todos los datos de transacciones, bitácoras (logs), parámetros, documentos electrónicos y archivos adjuntos y, en general, de las bases de datos y de toda información contenida en la infraestructura física y tecnológica que le suministre el proveedor adjudicado y que se genere en virtud de la ejecución de los servicios objeto de la licitación.

El proveedor adjudicado no podrá utilizar la información indicada en el párrafo anterior, durante la ejecución del contrato ni con posterioridad al término de su vigencia, sin autorización escrita del órgano comprador. Por tal motivo, una vez que el proveedor adjudicado entregue dicha información a la entidad o al finalizar la relación contractual, deberá borrarla de sus registros lógicos y físicos.

19. *Tratamiento de datos personales por mandato*

En caso de que se encomiende al proveedor adjudicado el tratamiento de datos personales por cuenta del órgano comprador, éste deberá suscribir un contrato de mandato escrito con el proveedor adjudicado, en donde se especifiquen las condiciones bajo las cuales se podrán utilizar esos datos, según el artículo 8 de la Ley N°19.628, sobre Protección de la Vida Privada. Sin embargo, deberá tenerse en consideración lo dispuesto en el artículo 10° de la referida ley, en cuanto a que no pueden ser objeto de tratamiento los datos sensibles, salvo cuando la ley lo autorice, exista consentimiento del titular o sean datos necesarios para la determinación u otorgamiento de beneficios de salud que correspondan a sus titulares, según procediera.

En dicho contrato de mandato se indicará, a lo menos, la finalidad del tratamiento, el tipo de datos que se entrega al proveedor adjudicado (en calidad de mandatario), la duración del encargo y un procedimiento para la devolución de los datos y su eliminación efectiva por parte del proveedor adjudicado, al terminar ese contrato. Además, deberá prohibir expresamente el uso de dichos datos personales para fines distintos a los que persigue el órgano comprador (en calidad de órgano público mandante) y señalar expresamente que no se permite su comunicación a terceros.

20. *Propiedad intelectual del software*

Cuando sea aplicable, al iniciar sus prestaciones, el adjudicatario deberá informar a la contraparte del órgano comprador respecto del software sobre el cual tiene derechos de propiedad intelectual, sea como autor o a través de licenciamiento, y que será utilizado durante la ejecución del contrato.

21. *Acceso a sistemas*

En caso de que el personal del proveedor adjudicado requiera acceso a los sistemas del órgano comprador para llevar a cabo las prestaciones contratadas, deberá previamente informar a través de su coordinador del contrato a la contraparte del órgano comprador, el nombre y RUT de las personas que accederán, el objeto de actividad, la fecha y lugar, y el tipo de sistemas, información o equipos que requerirá.

Solo podrán tener acceso a los sistemas aquellas personas autorizadas por la contraparte del órgano comprador, en los términos que ésta determine y se entenderá que existe prohibición de acceso a todo otro sistema, información y equipos que no estén comprendidos en la autorización.

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E102295/2021
Fecha : 04/05/2021
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

Si el personal del proveedor adjudicado que recibe la autorización de acceso utiliza equipos propios, deberán individualizarse previamente.

22. *Saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social*

Durante la vigencia del respectivo contrato el proveedor adjudicado deberá acreditar que no registra saldos insolutos de obligaciones laborales y sociales con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

El órgano comprador podrá requerir al proveedor adjudicado, en cualquier momento, los antecedentes que estime necesarios para acreditar el cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales antes señaladas.

En caso de que el proveedor adjudicado registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto de esta licitación deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución de las prestaciones, con un máximo de seis meses.

El órgano comprador deberá exigir que el proveedor adjudicado proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del proveedor adjudicado dará derecho a terminar la relación contractual, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa referida no podrá participar.

23. *Normas laborales*

El proveedor adjudicado, en su calidad de empleador, será responsable exclusivo del cumplimiento íntegro y oportuno de las normas del Código del Trabajo y leyes complementarias, leyes sociales, de previsión, de seguros, de enfermedades profesionales, de accidentes del trabajo y demás pertinentes respecto de sus trabajadores y/o integrantes de sus respectivos equipos de trabajo.

En consecuencia, el proveedor adjudicado será responsable, en forma exclusiva, y sin que la enumeración sea taxativa, del pago oportuno de las remuneraciones, honorarios, indemnizaciones, desahucios, gratificaciones, gastos de movilización, beneficios y, en general, de toda suma de dinero que, por cualquier concepto, deba pagarse a sus trabajadores y/o integrantes de sus respectivos equipos de trabajo.

El órgano comprador se reserva el derecho a exigir al proveedor adjudicado, a simple requerimiento de la contraparte técnica, y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley de Compras y el artículo 183-C del Código del Trabajo, un certificado que acredite el monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales emitido por la Inspección del Trabajo respectiva, o bien, por medios idóneos que garanticen la veracidad de dicho monto y estado de cumplimiento, respecto de sus trabajadores. Ello, con el propósito de hacer efectivo por parte del órgano comprador, su derecho a ser informado y el derecho de retención, consagrados en los incisos segundo y tercero del artículo 183-C del Código del Trabajo, en el marco de la responsabilidad subsidiaria derivada de dichas obligaciones laborales y previsionales, a la que alude el artículo 183-D del mismo Código.

Por otra parte, se deja expresa constancia que la suscripción del contrato respectivo no significará en caso alguno que el proveedor adjudicado, sus trabajadores o integrantes de los equipos presentados por éstos, adquieran la calidad de funcionarios públicos, no existiendo vínculo alguno de subordinación o dependencia de ellos con el órgano comprador.

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E102295/2021
Fecha : 04/05/2021
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

24. *Efectos derivados de Incumplimientos del adjudicatario*

- ***Multas***

El proveedor adjudicado deberá pagar multas por el o los atrasos asociados en la prestación del servicio, de conformidad con las presentes bases.
Las multas por atraso en la entrega de cada servicio se aplicarán de acuerdo a la siguiente fórmula:

Monto de la multa de cada servicio = días hábiles administrativos de atraso en la entrega * valor neto del servicio con atraso * 0,005.

Donde:
0 < días hábiles administrativos de atraso en la entrega <=10

Ejemplo:

Se solicita un servicio de "Item N°1 (Operador logístico)" por concepto de Almacenaje-Valor agregado- Transporte, de gran tamaño con un costo de 1 millón de pesos donde se contempla el traslado desde Zona de Santiago a Punta Arenas. Este servicio de Item N°1 tuvo un atraso de 3 días hábiles administrativos contados desde la fecha comprometida de entrega.

El monto de la multa se calcula de la siguiente forma:

Valor neto del servicio solicitado = 1.000.000 pesos

días hábiles administrativos de atraso en la entrega = 3 días

Con lo anterior resulta una multa de:

Monto de la multa del servicio con atraso = (3 * 1.000.000 * 0,005) = 15.000 pesos.

Las referidas multas, en total, no podrán sobrepasar el 20% del valor total del contrato.

Asimismo, se aplicarán multas por incumplimiento de los niveles de servicio, considerando factores como tiempo de indisponibilidad, tiempo de respuesta o de solución, número de incidentes o por cada evento, según lo dispuesto en el Anexo N°6 de las bases.

El monto de las multas será rebajado del pago que la entidad licitante deba efectuar al adjudicatario en los estados de pago más próximos, si corresponde. En este caso, el plazo de pago de multas corresponderá a la fecha del estado de pago en que se rebajará. De no ser posible la rebaja, por ejemplo, por no ser suficiente este monto o en caso de no existir pagos pendientes, se le cobrará directamente al proveedor en el plazo de 10 días hábiles, posteriores a la resolución que aplica la multa, o bien, se hará efectivo a través del cobro de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, en el mismo plazo, si la hubiere.

Cuando el cálculo del monto de la respectiva multa, convertido a pesos chilenos, resulte un número con decimales, éste se redondeará al número entero más cercano.

Las multas se aplicarán sin perjuicio del derecho de la entidad licitante de recurrir ante los Tribunales Ordinarios de Justicia, a fin de hacer efectiva la responsabilidad del contratante incumplidor.

- ***Cobro de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato***

Al proveedor adjudicado le podrá ser aplicada la medida de cobro de la Garantía por Fiel Cumplimiento del Contrato por el órgano comprador, en los siguientes casos:

i. No pago de multas dentro del plazo establecido en las bases.

==========
TOMADO RAZON CON ALCANCE
Oficio : E102295/2021
Fecha : 04/05/2021
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

ii. Incumplimientos de las exigencias técnicas de los servicios adjudicados establecidos en el Contrato.

iii. Atraso en la entrega, entrega parcial o por rechazo por no cumplimiento de especificaciones, superior a 10 días e inferior a 20 días hábiles.

iv. Cualquier otro incumplimiento de las obligaciones impuestas por las Bases.

- ***Término Anticipado Contrato***

La entidad licitante está facultada para declarar administrativamente el término anticipado del contrato, en cualquier momento, sin derecho a indemnización alguna para el adjudicado, si concurre alguna de las causales que se señalan a continuación:

1) Si el adjudicado se encuentra en estado de notoria insolvencia o fuere declarado deudor en un procedimiento concursal de liquidación. En el caso de una UTP, aplica para cualquiera de sus integrantes. En este caso no procederá el término anticipado si se mejoran las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato. También aplicará esta medida en caso de disolución del oferente adjudicado o fallecimiento del contratante en el caso de persona natural.

2) Por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el proveedor adjudicado. Se entenderá por incumplimiento grave la no ejecución o la ejecución parcial por parte del adjudicatario de las obligaciones contractuales, descritas en las presentes Bases, sin que exista alguna causal que le exima de responsabilidad, y cuando dicho incumplimiento le genere a la entidad licitante perjuicio en el cumplimiento de sus funciones.

3) Incumplimiento de uno o más de los compromisos asumidos por los adjudicatarios, en virtud del "Pacto de integridad" contenido en estas bases. Cabe señalar que en el caso que los antecedentes den cuenta de una posible afectación a la libre competencia, el organismo licitante pondrá dichos antecedentes en conocimiento de la Fiscalía Nacional Económica.

4) Sin perjuicio de lo señalado en el "Pacto de integridad", si el adjudicatario, sus representantes, o el personal dependiente de aquél, no observaren el más alto estándar ético exigible, durante la ejecución de la licitación, y propiciaren prácticas corruptas, tales como:
a.- Dar u ofrecer obsequios, regalías u ofertas especiales al personal de la entidad licitante, que pudiere implicar un conflicto de intereses, presente o futuro, entre el respectivo adjudicatario y la entidad licitante.

b.- Dar u ofrecer cualquier cosa de valor con el fin de influenciar la actuación de un funcionario público durante la relación contractual objeto de la presente licitación.

c.- Tergiversar hechos, con el fin de influenciar decisiones de la entidad licitante.

5) No entrega o no renovación oportuna de la Garantía de Fiel Cumplimiento, una vez vencido el plazo de 60 días hábiles indicado en la cláusula 12, Anexo N°10 de las bases de licitación.

6) La comprobación de la falta de idoneidad, de fidelidad o de completitud de los antecedentes aportados por el proveedor adjudicado, para efecto de ser adjudicado o contratado.

7) La comprobación de que el adjudicatario, al momento de presentar su oferta contaba con información o antecedentes relacionados con el proceso de diseño de las bases, encontrándose a consecuencia de ello en una posición de privilegio en relación al resto de los oferentes, ya sea que dicha información hubiese sido conocida por ~~el proveedor en razón de un vínculo~~ laboral o

TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E102295/2021
Fecha : 04/05/2021
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

profesional entre éste y las entidades compradoras, o bien, como resultado de prácticas contrarias al ordenamiento jurídico.

8) Rechazo, o no aceptación en los plazos establecidos en las presentes bases de licitación, por tercera vez de una orden de compra emitida por el comprador, fuera de los casos permitidos en las bases de licitación.

9) En caso de ser el adjudicatario una Unión Temporal de Proveedores (UTP):

a. Inhabilidad sobreviniente de uno de los integrantes de la UTP en el Registro de Proveedores, que signifique que la UTP no pueda continuar ejecutando el contrato con los restantes miembros en los mismos términos adjudicados.

b. De constatarse que los integrantes de la UTP constituyeron dicha figura con el objeto de vulnerar la libre competencia. En este caso, deberán remitirse los antecedentes pertinentes a la Fiscalía Nacional Económica.

c. Retiro de algún integrante de la UTP que hubiere reunido una o más características objeto de la evaluación de la oferta.

d. Cuando el número de integrantes de una UTP sea inferior a dos y dicha circunstancia ocurre durante la ejecución del contrato.

e. Disolución de la UTP.

10) En el caso de infracción de lo dispuesto en la cláusula 10.7 sobre "Cesión de contrato y Subcontratación"

11) En caso de que el incumplimiento por atraso en la entrega, entrega parcial o por rechazo por no cumplimiento de especificaciones supere los 20 días hábiles.

12) En caso de que las multas cursadas, en total, sobrepasen el 20 % del valor total contratado.

13) Por incumplimiento grave de los acuerdos de nivel de servicio, de conformidad con la **cláusula 11.2** y el **Anexo N°6**.

14) Por incumplimiento de obligaciones de confidencialidad establecidas en las Bases.

15) Registrar, a la mitad del período de ejecución contractual, con un máximo de seis meses, saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años.

16) Entrega de documentación que contenga hechos carentes de veracidad, con la intención de obtener algún beneficio en el ámbito de la licitación, o bien, lograr alguna ventaja en comparación con el resto de los proveedores adjudicados.

17) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.

En todos los casos señalados, a excepción del numeral 17, además del término anticipado, se procederá al cobro de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, si se hubiere exigido dicha caución en las Bases.

El término anticipado por incumplimientos se aplicará siguiendo el procedimiento establecido en la **cláusula 26**.

Resuelto el término anticipado, no operará indemnización alguna para el adjudicatario, debiendo la entidad licitante concurrir al pago de las obligaciones ya cumplidas que se encontraren insolutas a la fecha.

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E102295/2021
Fecha : 04/05/2021
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

25. ***Resciliación o término de mutuo acuerdo***

Sin perjuicio de la cláusula anterior, el órgano comprador y el proveedor adjudicado podrán poner término al contrato en cualquier momento, de común acuerdo, sin constituir una medida por incumplimiento. En este caso, no aplicará el cobro de la garantía de fiel cumplimiento.

26. ***Procedimiento para Aplicación de Medidas derivadas de incumplimientos***

Detectada una situación que amerite la aplicación de una multa u otra medida derivada de incumplimientos contemplada en las bases, o que constituya una causal de término anticipado, con excepción de la resciliación y la causal del número 17 de la cláusula anterior, el órgano comprador notificará inmediatamente de ello al proveedor adjudicado, personalmente o por carta certificada, informándole sobre la medida a aplicar y sobre los hechos que la fundamentan.

A contar de la notificación singularizada en el párrafo anterior, el proveedor adjudicado tendrá un plazo de 5 días hábiles para efectuar sus descargos por escrito, acompañando todos los antecedentes que lo fundamenten.

Vencido el plazo indicado sin que se hayan presentado descargos, se aplicará la correspondiente medida por medio de una resolución fundada del órgano comprador.

Si el proveedor adjudicado ha presentado descargos dentro del plazo establecido para estos efectos, el órgano comprador tendrá un plazo de 30 días hábiles, contados desde la recepción de los descargos del proveedor, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente. Al respecto, el rechazo total o parcial de los descargos del respectivo proveedor deberá formalizarse a través de la dictación de una resolución fundada del órgano comprador, en la cual deberá detallarse el contenido y las características de la medida. La indicada resolución deberá notificarse al respectivo proveedor adjudicado personalmente o mediante carta certificada.

El proveedor adjudicado dispondrá de un plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación de la resolución fundada singularizada en los párrafos anteriores, para impugnar dicho acto administrativo mediante los recursos contemplados en la Ley 19.880, debiendo acompañar todos los antecedentes que justifiquen eliminar, modificar o reemplazar la respectiva medida. El órgano comprador tendrá un plazo no superior a 30 días hábiles para resolver el citado recurso.

La resolución que acoja el recurso podrá modificar, reemplazar o dejar sin efecto el acto impugnado.

Con todo, el proveedor adjudicado será responsable por hechos imputables a su incumplimiento directo y no por indisponibilidades de servicio en que se demuestre que fueron ocasionadas por fallas propias del hardware o del software que no sea de su propiedad, por el propio usuario o por terceros no vinculados al proveedor adjudicado. Sin perjuicio de lo anterior, el proveedor adjudicado deberá adoptar medidas que ofrezcan continuidad operativa de sus servicios en caso de ocurrir las fallas recién mencionadas.

27. ***Liquidación del contrato***

Para llevar a cabo la finalización de la relación contractual entre las partes, sea por término anticipado o no, el proveedor adjudicado deberá:

- Acordar un calendario de cierre con el órgano comprador, en donde se establezca un evento o plazo prudencial a partir del cual se entiende que el contrato entre en etapa de cierre.

- Elaborar un protocolo de fin de contrato, que suscribirán ambas partes, y en donde se detallen todas las actividades a realizar y los responsables de cada una de ellas, para lograr un cierre de contrato ordenado.

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E102295/2021
Fecha : 04/05/2021
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

- Si el órgano comprador así lo requiere, el proveedor adjudicado deberá prestar colaboración y participar en forma coordinada con aquélla en labores de migración de sistemas u otras similares a un nuevo proveedor.

28. ***Domicilio y jurisdicción***

Las partes fijan su domicilio en la ciudad de _____ y se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia.

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E102295/2021
Fecha : 04/05/2021
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

Anexo A: DESCRIPCIÓN TÉCNICAS DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS

(Este anexo lo completa el órgano comprador según su requerimiento definido en el **Anexo N°5** de las bases)

Servicio contratado

Anexo B: ACUERDOS DE NIVEL DE SERVICIO

(Este anexo lo completa el órgano comprador según su requerimiento definido en el **Anexo N°6** de las bases).

Servicio	Descripción de las acciones esperadas	Instrumento de medición del cumplimiento	Método de medición	Frecuencia del control	Valores máximos o mínimos comprometidos	Monto de multa por incumplimiento del proveedor

Anótese, Tómese Razón y Comuníquese,

TANIA PERICH IGLESIAS
DIRECTORA
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA

RMZ/RHB/DRM/PMS/ALB

Tania Andrea Perich Iglesias
DIRECTORA NACIONAL
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E102295/2021
Fecha : 04/05/2021
Jorge Andres Bernadez Soto
Contralor General
==========

Este documento ha sido firmado electrónicamente de a
Para verificar la integridad y autenticidad de este docum
https://fed.gob.cl/verificarDoc/docinfo
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA 26-III-1927 CHILE N° 10.799
ódigo de verificación: 1992289-517999 en: